

A photograph of a man with a mustache hugging a young woman wearing a black graduation cap and gown. The man is holding a certificate or diploma.

LAUSD 2025 ESTAMOS UNIDOS

A photograph of two young people, a girl and a boy, sitting and talking. The girl is smiling and looking towards the boy.

Guía Informativa
de Recursos
para Estudiantes
y Familias

A photograph of four young women sitting around a table, looking at a large sheet of paper and working together. They appear to be in a classroom or workshop setting.

Versión 2.0 18 de Marzo de 2025

www.lausd.org/WeAreOne

AGRADECIMIENTOS

Extendemos nuestro particular aprecio y gratitud hacia la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles. Esta Guía de Recursos se realizó mediante las contribuciones de los miembros y su compromiso hacia los estudiantes del Distrito.

Scott Schmerelson, Presidente, Zona Distrital 3

Dra. Rocío Rivas, Vicepresidenta, Zona Distrital 2

Sherlett Hendy Newbill, Zona Distrital 1

Nick Melvoin, Zona Distrital 4

Karla Griego, Zona Distrital 5

Kelly Gonez, Zona Distrital 6

Tanya Ortiz Franklin, Zona Distrital 7

Anelly Cortez López, Miembro Estudiantil de la Junta de Educación

También estamos muy agradecidos por el esfuerzo y dedicación de tantos estudiantes, maestros, administradores, personal de apoyo, padres de familia, socios laborales y de la comunidad, por su asesoramiento y tiempo para aportar ideas.



MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE CARVALHO



Estimadas Familias del Distrito Unificado de Los Ángeles,

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles es una comunidad global vibrante que abarca 710 millas cuadradas, con familias que hablan más de 150 idiomas. Nuestra Junta de Educación y yo consideramos que nuestra comunidad global es una fortaleza fundamental, por lo que estamos comprometidos con apoyar a cada estudiante, familia, empleado y miembro de la comunidad para garantizar que nuestras escuelas sigan siendo espacios seguros e inclusivos para todos.

Nos complace compartir nuestra Guía de Recursos Estamos Unidos del Distrito Unificado de Los Ángeles que fue diseñada para proporcionar a nuestra comunidad información y recursos esenciales. Esta Guía tiene como objetivo apoyar a todas las personas que forman parte de nuestras escuelas por medio de promover la alegría, bienestar, conocimiento y acceso al apoyo que permite a nuestras familias prosperar y sentirse respetadas.

Esta Guía y nuestros esfuerzos de la Academia para Familias conectan a las familias con servicios vitales sobre temas como Conozca sus Derechos, información sobre educación, salud, vivienda e inmigración. Además, el Distrito, junto con los socios comunitarios, ofrecerá talleres en línea y en persona a través de la Academia para Familias para fomentar un ambiente de bienvenida en nuestros planteles escolares y oficinas.

Estoy personalmente comprometido con este esfuerzo porque, como muchos de ustedes, soy un inmigrante en este país. Vine con entusiasmo para aprovechar las oportunidades ilimitadas que esta gran nación ofrece. A lo largo de mis conversaciones con los estudiantes, familias y líderes, escucho un mensaje claro: debemos dar el ejemplo al mundo sobre la forma en que nuestra individualidad, a través de herencias, culturas e idiomas, hace que el Distrito Unificado de Los Ángeles sea más fuerte.

Ahora más que nunca, nuestros jóvenes necesitan que nos unamos, mostrándoles cómo participar en un diálogo respetuoso, aceptar a quien aman y lo que creen, y empoderarlos para que se conviertan en los líderes transformadores del mañana.

Por favor, únanse a mi esfuerzo al difundir el mensaje y los recursos de Estamos Unidos del Distrito Unificado de Los Ángeles. Las familias y el personal que necesitan apoyo pueden visitar lausd.org/weareone para obtener más información o llamar a la Línea Directa para las Familias del Distrito Unificado de Los Ángeles al (213) 443-1300 para obtener más ayuda.

Atentamente,
Alberto M. Carvalho
Superintendente Escolar

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	2
MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE CARVALHO	3
ÍNDICE	4
FAMILIAS RESILIENTES, COMUNIDADES RESILIENTES	5
CONOZCA SUS DERECHOS LEGALES	6
DERECHOS EDUCATIVOS	7
DERECHOS DE INMIGRACIÓN	9
• PLAN DE PREPARACIÓN FAMILIAR	11
• CARGA PÚBLICA	12
• DIFERENCIA ENTRE ÓRDENES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	13
• PROVEEDORES DE ASISTENCIA LEGAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO	15
DERECHOS Y RECURSOS DE VIVIENDA	20
DERECHOS DE SALUD Y BIENESTAR	22
CLÍNICAS ESCOLARES Y CENTROS DE BIENESTARS	23
ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA SALUD Y LA RESILIENCIA	27
RECURSOS DEL DISTRITO UNIFICADO DE LOS ÁNGELES PARA LAS FAMILIAS	30
PERSONAL QUE HAY QUE CONOCER: APOYO ESCOLAR Y REGIONAL	30
CENTROS DE PADRES Y FAMILIAS	32
DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL DISTRITO UNIFICADO DE LOS ÁNGELES	32
APOYO Y POLÍTICAS PARA ESTUDIANTES LGBTQ+	33
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN	34
• INSCRIPCIÓN DE APRENDICES DE INGLÉS	36
ASISTENCIA ESCOLAR	36
• ESCUELAS DE LA ACADEMIA VIRTUAL	36
OPCIONES DE EDUCACIÓN TEMPRANA	37
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN VOCACIONAL Y PARA ADULTOS	38
RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	38
RECURSOS PARA GRADUACIÓN Y UNIVERSIDADES	39
• PAGAR POR LA UNIVERSIDAD	39
• LEYES DE EXENCIÓN DE GRADUACIÓN	41
RECURSOS COMUNITARIOS ADICIONALES	41
AGRADECIMIENTO A NUESTROS SOCIOS	43

El personal del Distrito no puede dar asesoramiento jurídico referente a los asuntos específicos. Sin embargo, es la opinión del Distrito que los abogados con licencia son las personas que pueden proporcionar asesoramiento legal confiable. Tenga en cuenta que la información proporcionada no necesariamente refleja las opiniones del Distrito y solo puede ser utilizada con fines informativos.

El Distrito Unificado de Los Ángeles organizó esta guía completa con la ayuda de varias organizaciones sin fines de lucro con experiencia en inmigración y otros ámbitos relacionados. Esta guía no ofrece asesoramiento legal. Proporciona algunas guías sobre cómo prepararse y enlaces a los servicios educativos, de salud y legales. La información en esta guía queda sujeta a actualizaciones, dependiendo de cualquier cambio de políticas, procesos y leyes.

FAMILIAS RESILIENTES, COMUNIDADES RESILIENTES

Los cambios principales, como los posibles cambios a las políticas de inmigración y otras políticas, pueden generar sentimientos de preocupación y miedo, creando incertidumbre que afecta muchos aspectos de nuestras vidas. Una forma de navegar esta incertidumbre es centrándose en desarrollar habilidades de resiliencia. La resiliencia es la capacidad de adaptación, recuperación y crecimiento al hacer frente a los desafíos. Estas habilidades no solo nos ayudan hacer frente a los desafíos actuales en nuestra comunidad, sino que también nos preparan para enfrentar luchas en el futuro con fuerza y adaptabilidad.



Sentido de seguridad

Un sentido de seguridad es fundamental para la resiliencia, lo que nos permite explorar y aprender. Implica crear un entorno de protección y apoyo por medio de la práctica de rutinas consistentes, comunicación abierta y hacerles saber que todo estará bien durante estos cambios. Cuando los niños se sienten seguros, pueden enfrentar mejor los desafíos con confianza.



Habilidad para Calmarse

La capacidad para calmarse es una habilidad clave de la resiliencia, que nos permite manejar el estrés, la ansiedad y las emociones de manera efectiva. Cuando podemos tranquilizarnos o buscar apoyo, podemos enfrentar mejor los desafíos y tomar decisiones de manera razonada. El uso de estrategias para calmarse nos ayuda a recuperar el control y el equilibrio emocional.



Conexión

La conexión es el sentido de pertenencia y sentirse apoyado por los demás. Esto significa mantener relaciones fuertes y positivas con la familia, amigos, maestros y la comunidad en general. Sentirse conectado proporciona confianza, seguridad y autoestima, ayudándonos a navegar los desafíos de la vida.



Eficacia Personal y de la Comunidad

La autoeficacia y la eficacia de la comunidad son factores de resiliencia interconectados que nos ayudan a enfrentar los desafíos con confianza. La autoeficacia se refiere a la creencia en nuestras propias habilidades para manejar deberes y emociones, mientras que la eficacia de la comunidad es la creencia compartida en el apoyo colectivo de un grupo. Cuando sentimos que nuestra comunidad es confiable y solidaria nosotros nos sentimos comprometidos y con resiliencia.



Mentalidad de Crecimiento Intelectual y Esperanza

Estas mentalidades nos permiten enfrentar los desafíos con optimismo y resiliencia, y ver los desafíos como oportunidades para aprender.

CONOZCA SUS DERECHOS LEGALES

Todas las personas en los Estados Unidos, independientemente de su estatus migratorio, tienen ciertos derechos y protecciones bajo la Constitución de los Estados Unidos. Conocer y afirmar los derechos puede marcar una gran diferencia en muchas situaciones, como cuando los agentes de ICE se presentan en un hogar. La información incluida en esta guía de recursos les proporciona a los estudiantes, las familias y el personal escolar información esencial para trabajar juntos para afirmar los derechos de todos dentro de la comunidad escolar del Distrito Unificado de Los Ángeles.

Un resumen de sus derechos emitido por la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia de California.

Usted tiene el derecho de solicitar y obtener vivienda sin tener que compartir su estatus migratorio. La ley de California prohíbe que los proveedores de vivienda pregunten sobre su estatus migratorio a menos que usted esté solicitando vivienda asequible financiada por el gobierno federal. Además, los proveedores de vivienda no pueden acosarlo o intimidarlo por medio de amenazas o compartir información sobre su estatus migratorio con ICE, la policía u otras agencias gubernamentales.

Usted tiene derecho a acceder a atención médica de emergencia. Las leyes y disposiciones federales garantizan los derechos de todas las personas, incluidos los inmigrantes indocumentados, a acceder a atención médica de emergencia.

Usted tiene derecho a un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación. Según la ley de California, usted está protegido del acoso y discriminación basados en su origen nacional, ascendencia, raza, grupo étnico y otras características protegidas. Su empleador no puede amenazar con llamar a las autoridades de inmigración como represalia por hacer una denuncia de acoso o discriminación en el trabajo. A su empleador tampoco se le permite preguntar o investigar su estatus migratorio, a menos que deba hacerlo para cumplir con las leyes y regulaciones federales de inmigración, y usted no tiene la obligación de compartir esta información.

Usted tiene derecho a pedir a las empresas que dejen de vender sus datos o que borren sus datos. Es importante entender sus derechos de privacidad de datos, y puede ser útil reducir el número de empresas que almacenan o venden datos relacionados con usted. Para obtener información sobre estos derechos y cómo ejercerlos, visite oag.ca.gov/privacy/ccpa.

Usted tiene derecho a un abogado. Si la policía lo arresta, tiene derecho a un abogado designado por el gobierno. Si usted es detenido por ICE, tiene el derecho de consultar con un abogado, pero el gobierno no tiene la obligación de proporcionarle uno. Puede solicitar una lista de alternativas gratuitas o de bajo costo. Para encontrar una organización de ayuda legal cerca de usted, visite lawhelpca.org.

Usted tiene derecho a acceder a una denuncia policial. Las agencias estatales y locales de aplicación de la ley no pueden negarle a una víctima de un crimen el acceso a su informe de crimen porque la víctima no pueda comprobar su presencia legal en el país.

Su estudiante tiene derecho a una educación pública gratuita independientemente de su estatus migratorio. También tiene derecho a estar en un ambiente de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento. Las escuelas deben aceptar diferentes tipos de documentos del padre de familia o tutor legal del estudiante para demostrar comprobantes de edad y domicilio.

La información sobre ciudadanía / estatus migratorio nunca es necesaria para la inscripción escolar. Usted no tiene que proveer información con respecto a pasaportes o visas, o con respecto al estatus migratorio de un estudiante, padre, tutor legal u otro miembro de la familia. Y no tiene que proporcionar un número de seguro social u otra tarjeta para la inscripción o para el desayuno y almuerzo escolar gratis o a precio reducido.

La policía estatal y local no puede preguntar sobre su estatus migratorio para propósitos de aplicación de la ley de inmigración. La ley de California prohíbe expresamente a las autoridades policiales preguntar sobre el estatus migratorio de una persona para propósitos de aplicación de la ley de inmigración.

La policía estatal y local no puede compartir su información personal para propósitos de aplicación de la ley de inmigración. Esto incluye su domicilio o dirección de trabajo para propósitos de inmigración, a menos que esa información esté disponible al público o a menos que esa información involucre arrestos penales previos, condenas o antecedentes penales similares.

La policía estatal y local no puede ayudar a ICE con la aplicación de la ley de inmigración, con excepciones muy limitadas. Esto significa que la policía estatal y local no puede investigar, no puede interrogar, no puede arrestar, y no puede detenerlo a menos que sean parte de una fuerza conjunta federal cuyo propósito principal de la fuerza conjunta no es la aplicación de la ley de inmigración.

Recursos de Ayuda de Inmigración

Law Help CA: lawhelpca.org

Ayuda de la Ley de Inmigración: immigrationlawhelp.org

Cómo Hacer una Denuncia

Si usted cree que sus derechos han sido violados, denúncielo al Departamento de Justicia de California en oag.ca.gov/report.

Si usted cree que fue víctima de discriminación, acoso o represalia, denúncielo al Departamento de Derechos Civiles de California en civildrights.ca.gov/complaintprocess/.

DERECHOS EDUCATIVOS

Derecho a Inscribir a su Estudiante en Cualquier Escuela Pública

El caso Plyler contra Doe en 1982 de la Corte Suprema estableció que todos los niños tienen el derecho constitucional de acceder a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o el de sus padres. Todos los estudiantes, incluyendo aquellos que son indocumentados o provienen de familias inmigrantes, tienen el derecho de asistir a la escuela pública, participar en actividades escolares y recibir una educación de calidad sin discriminación. Cada estudiante, independientemente de su estatus migratorio, será inmediatamente inscrito en la escuela.

Para obtener apoyo adicional, comuníquese con el sitio central de la Oficina de Colocación y Evaluación Escolar en Los Ángeles al (213) 482-3954 o el sitio del Valle de San Fernando al (818) 909-4593.

Derecho a la Confidencialidad de la Información Personal

El Distrito Unificado de Los Ángeles no permitirá que los recursos o datos escolares sean utilizados para crear un registro basado en raza, género, orientación sexual, religión, grupo étnico, u origen nacional.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) generalmente prohíbe que los distritos escolares proporcionen a otras entidades, gubernamentales o de otro tipo, los registros de educación de los estudiantes. Las escuelas tienen prohibido solicitar números de seguro social o preguntar sobre la ciudadanía o estatus migratorio de los estudiantes o sus padres o tutores legales, a menos que sea explícitamente requerido por la ley o conforme sea requerido para administrar un programa educativo estatal o federal.

Las escuelas deben proteger la privacidad de sus estudiantes. Las escuelas tienen prohibido compartir información personal sobre los estudiantes o sus familiares para propósitos de inmigración sin una orden o citación judicial.

Derecho a la No Discriminación

El Distrito Unificado de Los Ángeles tratará a todos los estudiantes equitativamente en la recepción de todos los servicios escolares, incluyendo, pero no limitado a, la recopilación de información del estudiante y la familia para el programa de almuerzo gratuito y a precio reducido, transporte e instrucción educativa.

Derechos de Denuncia

Usted tiene el derecho de presentar una queja bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) del Distrito por incumplimiento de las leyes y disposiciones estatales y federales, incluyendo pero no limitado a alegaciones de discriminación, acoso, intimidación y/o acoso. Los denunciantes están protegidos contra las represalias. Las quejas bajo varios medios (por ejemplo, UCP, proceso debido legal de educación especial, Título IX) se hacen disponibles a todos los estudiantes independientemente de su estatus migratorio. Para obtener más información al respecto, visite [lausd.org/Page/3655](https://www.lausd.org/Page/3655).

Derecho a Solicitar Servicios de Educación Especial

Usted tiene derecho a solicitar servicios adicionales que apoyen el aprendizaje y el éxito mediante:

- Solicitar una evaluación de las necesidades educativas del estudiante
- Recibir apoyo para el desarrollo del idioma inglés (si es necesario)
- Obtener una evaluación para determinar si un estudiante tiene una discapacidad
- Recibir servicios de educación especial bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Si tiene preguntas referentes a la Educación Especial, comuníquese con el centro de atención de Servicios de Apoyo Escolar y Familiar (SFSS, por sus siglas en inglés) al (213) 241-6701 o envíe un correo electrónico a spedSFSS@lausd.net

Derechos de Estudiantes y Familias LGBTQ+

Las políticas del Distrito Unificado de Los Ángeles y el Código de Educación de California describen los derechos de los estudiantes LGBTQ+ en los siguientes documentos:

- Reconocer a los estudiantes por su nombre y pronombres afirmados (Sección 66271.4 del Código de Educación, Boletín de LAUSD BUL-5703.4 Cambio de Nombre y/o Denominador de Género; BUL-141509 Afirmación de los Empleados Transgénero, No Binarios y de Género Diverso)
- Participar en programas, instalaciones y actividades agrupados por sexo, incluyendo atletismo, consistentes con su identidad de género (Ed. (Sección 221.5 del Código de Educación, Boletín de LAUSD BUL-6224,2 Identidad de Género y Estudiantes – Asegurando la Equidad y la No Discriminación)
- Conocer el plan de estudios incluyente de LGBTQ+ (Secciones 51204.5, 60040)
- Estar “fuera del closet” - o no (confidencialidad) (Secciones 200-220, Sección 234 del Código de Educación)
- Códigos de vestimenta neutros de género (Título IV, Título IX, No-Discriminación, Boletín de LAUSD BUL-6494.2 Códigos de vestimenta / uniformes para estudiantes)
- Ser tratado con respeto y de manera no discriminatoria



DERECHOS DE INMIGRACIÓN

La Constitución de los Estados Unidos garantiza ciertos derechos a todas las personas que viven en los Estados Unidos, ya sean inmigrantes o ciudadanos nacidos en el país, con o sin documentos. Es importante conocer y ejercer sus derechos.

Para ver videos útiles sobre sus derechos, en diferentes idiomas, visite: wehaverights.us.

Cuando Debe Ejercer sus Derechos

- Inmigración y Control de Aduanas (ICE) llega a su casa buscando a alguien
- La policía lo para para interrogarlo
- Redadas de ICE – hogar, sitios públicos o lugar de trabajo

Estos derechos se resumen en una “Tarjeta Roja” que le ayudará a ejercer sus derechos si trata con un agente de inmigración. Entregue la Tarjeta Roja al oficial y recuerde que no tiene que responder a ninguna pregunta. Puede solicitar tarjetas en varios idiomas en ilrc.org/red-cards.

You have constitutional rights:

- **DO NOT OPEN THE DOOR** if an immigration agent is knocking on the door.
- **DO NOT ANSWER ANY QUESTIONS** from an immigration agent if they try to talk to you. You have the right to remain silent.
- **DO NOT SIGN ANYTHING** without first speaking to a lawyer. You have the right to speak with a lawyer.
- If you are outside of your home, ask the agent if you are free to leave and if they say yes, leave calmly.
- **GIVE THIS CARD TO THE AGENT.** If you are inside of your home, show the card through the window or slide it under the door.

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho de mantenerse callado.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está afuera de su casa, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE** si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

Derecho a Guardar Silencio

Toda persona tiene derecho a guardar silencio. Usted puede invocar la Quinta Enmienda y optar por no hablar. Usted no tiene que contestar ninguna pregunta o divulgar ninguna información sobre dónde nació o cómo entró a los Estados Unidos. Todo lo que usted diga a los funcionarios federales de inmigración puede ser usado en su contra.

Derecho a Negar la Entrada a su Hogar

Usted puede hablar con un agente de ICE sin tener que abrir la puerta. Se recomienda que mire a través de una ventana o mirilla o pedirles que se identifiquen sin abrir la puerta. Tenga en cuenta que, en algunos casos, los agentes de ICE pueden identificarse como oficiales de policía.

No se les permite entrar a su hogar a menos que los invite a entrar o si tienen una orden firmada por un juez. Usted puede pedirles que le muestren la orden por la ventana o que la deslicen debajo de la puerta. Para garantizar la validez de la orden, asegúrese de que incluya su nombre y dirección correctos.

Derecho a Hablar con un Abogado

Usted puede obtener un abogado para que esté con usted si ICE u otros oficiales de la ley comienzan a interrogarlo. Si usted es detenido o arrestado por ICE u otra agencia del orden público, tiene el derecho de hablar con un abogado y debería pedir uno inmediatamente.

También tiene derecho a una audiencia en la corte y a que un juez revise su caso. Mientras un juez revisa su caso, usted puede permanecer en los Estados Unidos hasta que se tome una decisión final.

El lenguaje utilizado en los documentos legales puede ser confuso o difícil de entender, así que no firme nada si no está seguro de lo que significa. Siempre hable con un abogado antes de firmar cualquier cosa que le haya dado ICE.

Si usted es interrogado por un oficial de inmigración, simplemente pida que quiere hablar con un abogado. Si el interrogatorio continúa, repita su solicitud de hablar con un abogado.

Derecho a Audiencia y Solicitudes de Asilo

La mayoría de los no ciudadanos que enfrentan la deportación tienen derecho a una audiencia en la corte de inmigración con un juez de inmigración.

Actualmente, toda persona tiene derecho a solicitar asilo si teme ser lastimado en su país de origen.

Información Adicional para Apoyar y Defender sus Derechos Legales

- Si es posible, tome fotos y documente cualquier encuentro con los funcionarios federales de inmigración. Trate de tomar nota de todos los nombres, números de placa, hora, ubicación y exactamente lo que sucedió. Puede utilizar esta información en su defensa.
- Asegúrese de tener un abogado confiable a la mano para ayudarlo a explorar todas sus opciones al discutir su caso. Usted puede ser elegible para la fianza o puede haber formas de ayuda de inmigración sobre las que usted tal vez no esté enterado.
- Hable con su familia, incluyendo con sus hijos, sobre información esencial que cada miembro de la familia debe conocer con respecto a la tutela legal, registros de salud, documentos importantes y a quién contactar en el plantel escolar en caso de que un miembro o cuidador de la familia sea detenido por ICE. Mantenga sus documentos actualizados y ubicados en un área segura y accesible. Puede encontrar más información sobre los Planes de Preparación para Emergencias visitando www.ilrc.org/resources/step-step-family-preparedness-plan y usando este código QR.



¡Cuidado con el fraude! Hay muchos “notarios públicos” que se catalogan a sí mismos como abogados. Para presentar una queja contra un “Notario” o proveedor fraudulento, llame al Departamento de Asuntos del Consumidor y Negocios del Condado de Los Ángeles al (800) 593-8222, o visite www.dcba.lacounty.gov/portfolio/immigration-services-fraud presentar una solicitud en línea.

Maneras de Cambiar su Estatus Migratorio

- Si algún pariente inmediato es un residente permanente legal o ciudadano
- Si usted es un joven que ha experimentado abuso, abandono o negligencia
- Si usted ha sido víctima de un crimen y ha reportado el incidente
- Si usted ha sido víctima del tráfico de personas
- Si usted ha sido víctima de violencia doméstica

PLAN DE PREPARACIÓN FAMILIAR

Cada familia debe tener un Plan de Preparación Familiar que pueda ayudar en una emergencia. Este plan debe incluir los siguientes elementos:

- Asegúrese de que la escuela, su estudiante y el cuidador/tutor legal designado tengan información precisa
- Considere tener una declaración jurada del cuidador en los archivos de la escuela del estudiante en el caso de una emergencia.
- Actualice regularmente con la escuela la tarjeta de emergencia escolar de su estudiante.
- Designe a un adulto de confianza que pueda cuidar de su estudiante si usted no puede hacerlo.
- Repase con el cuidador/tutor legal designado cualquier ayuda financiera disponible para el cuidado de su estudiante.
- Haga una lista de la información de contacto para casos de emergencia que su estudiante puede usar para obtener ayuda.
- Haga planes para el cuidado de los niños y quien puede recoger de la escuela y después de la escuela.

Recursos Legales Seguros

- Obtenga asesoramiento por parte de una organización legal legítima para conocer información sobre la tutela legal.
- Consulte en la página web de la entidad de acreditación de abogados del estado de California www.calbar.ca.gov bajo “Look Up a Lawyer” [buscar un abogado] para asegurarse de que un abogado tiene licencia para ejercer la ley.
- Revise sus planes y documentos con un adulto de confianza designado, incluyendo sus funciones y responsabilidades específicas.

Organización de Documentos

- Guarde de forma segura todos los documentos importantes en un lugar al que el niño y/o el cuidador asignado tenga acceso. Por ejemplo, certificados de nacimiento, pasaportes, tarjetas de seguro social, registros médicos, declaraciones juradas de tarjetas de seguro y otras tarjetas de identificación.
- Anote cualquier condición médica y/o medicamentos de su estudiante.
- Haga copias de documentos vitales.

The image shows two pages from a toolkit. The left page is titled 'STEP-BY-STEP FAMILY PREPAREDNESS PLAN' and includes a 'NOTE' box stating: 'THE ILRC HAS ALSO CREATED A SHORTER, MORE CONDENSED VERSION OF THIS FAMILY PREPAREDNESS PLAN. IT CAN BE FOUND BY HEADING TO ILRC.HELP/IMPREP'. The right page is titled 'IMPORTANT CHILDREN'S INFORMATION' and contains a form with fields for: Child's Name, Date of Birth, Child's Cell Phone Number, School Name, School Address, School Phone Number, Teacher's Name, Teacher's Phone Number, Classroom Number, After-school Program, After-school Program Phone Number, Other Camp/Spurs/Program, Allergies, Medical Conditions, Medications, Doctor's Phone Number, Doctor's Address, and Health Insurance Info. A note at the bottom of the right page says: 'THIS FILLABLE DOCUMENT CAN BE COMPLETED DIGITALLY VIA PDF VIEWER/EDITOR OR PRINTED AND COMPLETED WITH BLUE/BLACK INK.'

CARGA PÚBLICA

¿Qué es Carga Pública?

Algunas personas evitan usar beneficios públicos porque piensan que les impedirán obtener una tarjeta de residente permanente u obtener la ciudadanía.

La “prueba” de carga pública es utilizada por los funcionarios de inmigración para determinar si un individuo que no es ciudadano dependerá principalmente del gobierno para obtener apoyo, lo cual se demuestra al recibir asistencia pública en efectivo para el mantenimiento de los ingresos o cuidado institucional a largo plazo pagado por el gobierno.

La actual administración presidencial podría tratar de hacer cambios en la prueba de carga pública. Manténgase conectado a fuentes de información confiables como su escuela, su médico o un abogado, para que pueda tomar buenas decisiones para usted y su familia.

Lo que la Prueba de Carga Pública observa

Solo el inmigrante que solicita una tarjeta de residente permanente a través de una petición basada en la familia se ve afectado por la prueba de carga pública, no sus familiares.

La prueba determina si es probable que la persona sea dependiente principalmente de la asistencia gubernamental, específicamente asistencia pública en efectivo para el mantenimiento de los ingresos o la atención institucional a largo plazo.

¿Se aplica carga pública a mí? ...a mi familia?

Muchos inmigrantes son sujetos a una prueba de carga pública y pueden usar todos los beneficios públicos sin temor, incluyendo a personas en calidad de asiladas, refugiadas, personas con visas U y T, Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), Estatus de Protección Temporal (TPS) y más. Si usted ya tiene una tarjeta de residencia permanente, no estará sujeto a una prueba de carga pública cuando solicite el proceso de ciudadanía.

El uso de beneficios públicos por parte de un menor estadounidense que sea ciudadano no afecta la capacidad del padre para obtener una tarjeta de residencia permanente o convertirse en ciudadano.

Los padres pueden solicitar beneficios públicos como CalWORKs, CalFresh, Medi-Cal y todos los demás beneficios públicos para sus hijos sin que eso afecte su propio estatus migratorio. Cuando un padre solicita a nombre de sus hijos, no tiene que proporcionar ni su número de seguro social ni información de inmigración relacionada con el padre de familia.

Beneficios públicos que se pueden usar de forma segura incluso si se aplica Carga Pública a usted

Los servicios de Medi-Cal, Covered California, CalFresh, Mujeres y Niños (WIC), Sección 8 y viviendas de bajos ingresos, beneficios del Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD), créditos fiscales, servicios para personas sin hogar, servicios de escuelas públicas y comidas escolares no afectan su estatus migratorio.

Sus hijos no tienen que pagar los beneficios cuando cumplan 18 años, ni se les obliga a ir al ejército. Estos son mitos perjudiciales los cuales no deben impedir que los niños accedan a los recursos que necesitan.

También pueden visitar www.bailanetwork.org para obtener información actualizada sobre el uso de beneficios públicos y la carga pública, y para obtener ayuda con preguntas legales y la inscripción en Medi-Cal y CalFresh.

DIFERENCIA ENTRE ÓRDENES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Órdenes judiciales vs. Administrativas: Lo que los padres necesitan saber

Entender la diferencia entre las órdenes judiciales y administrativas es crucial para proteger sus derechos si los agentes de inmigración visitan su hogar.

¿Qué es una orden judicial?

Una **orden judicial** es un documento expedido por un juez. Si los agentes de inmigración o cualquier agente de la ley se presentan en su propiedad con una orden judicial, usted debe cumplir, ya que este tipo de orden les otorga permiso legal para entrar y registrar sus instalaciones.

Cómo identificar una orden judicial válida:

- **Expedida por un juez:** Una orden judicial debe tener la firma de un juez o magistrado estatal o federal.
- **Dirección específica:** La orden debe indicar claramente la dirección de la propiedad que se está registrando. Asegúrese de que la dirección indicada coincida con su propiedad.
- **Plazo:** La orden especificará un marco de tiempo para su puesta en marcha. Si la orden se hace cumplir después de ese marco de tiempo podría no ser válida.

¿Qué es una orden administrativa?

Una **orden administrativa** es muy diferente a una orden judicial. Este tipo de orden es emitida por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y usualmente la utilizan los agentes de inmigración para propósitos de arresto o deportación.

Cómo identificar una orden administrativa válida:

- **Emitida por una agencia del DHS:** Busque un sello o etiqueta del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). También tendrá números de formulario específicos como el Formulario I-200 del DHS (Orden de Arresto) o el Formulario I-205 del DHS (Orden de Expulsión/Deportación).
- **Firma de un agente de inmigración o juez:** Una orden administrativa tendrá la firma de un oficial de inmigración o un juez de inmigración.
- **Contiene la palabra “Alien” (extranjero):** El título incluirá el término “extranjero”, indicando que está relacionado con la aplicación de la ley de inmigración.
- **Sin intervención de la corte:** La orden indicará que la autoridad para emitir la orden proviene de la ley de inmigración, no de la corte.



DIFERENCIA ENTRE ÓRDENES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Diferencias clave entre las órdenes judiciales y administrativas

Característica	Orden judicial	Orden administrativa
Autoridad que lo expida	Emitida por un juez o magistrado de un tribunal estatal o federal	Emitida por una agencia del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), como ICE, CBP o USCIS
Propósito	Autoriza registros, decomisos o arrestos	Autoriza principalmente arrestos civiles de inmigración
Características distintivas	Firmada por un juez o magistrado	Firmada por un agente de inmigración o juez
	Especifica una dirección y un período de tiempo para la ejecución	Mencionará el término "extranjero" y estará relacionado con la ley de inmigración
Fuerza jurídica	Debe ser cumplida	No requiere cumplimiento
Grado de Autoridad	Autoriza el ingreso a áreas de propiedad privada si es válida	No autoriza la entrada a áreas que no son públicas

AO 93 (Rev. 11/13) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT
for the

In the Matter of the Search of _____)
(Briefly describe the property to be searched)
or identify the person by name and address) Case No. _____
Davis, California)

¿Es esta la dirección correcta?

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the ESTE DE CALIFORNIA District of _____
(Identify the person or describe the property to be searched and give its location):

Nota: Solo la persona, propiedad y áreas especificadas pueden ser registradas.

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property described above, and that such search will reveal (Identify the person or describe the property to be seized):

¿Es vigente este documento?

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before 5-9-2011 (not to exceed 14 days)
 in the daytime 6:00 a.m. to 10:00 p.m. at any time in the day or night because good cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to _____
(United States Magistrate Judge)

Pursuant to 18 U.S.C. § 3103a(b), I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box)
 for _____ days (not to exceed 30) until, the facts justifying, the later specific date of _____.

Date and time issued: _____
 City and state: _____

Judge's signature

Printed name and title

¿Efectivamente lo firmó un juez?

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Immigration and Customs Enforcement
WARRANT OF REMOVAL/DEPORTATION

File No: _____
Date: _____

To any immigration officer of the United States Department of Homeland Security:

_____ (Full name of alien)
 who entered the United States at _____ on _____ (Place of entry) (Date of entry)

is subject to removal/deportation from the United States based upon a final order by:

an immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
 a designated official
 the Board of Immigration Appeals
 a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act:

I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Secretary of Homeland Security under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien pursuant to law, at the expense of:

(Signature of immigration officer)

(Title of immigration officer)

(Date and office location)

ESTAS SON LA CLAVES VISUALES DE QUE ESTA ES UNA ORDEN DE INMIGRACIÓN.

SI LA RESPUESTA A TODAS ESTAS PREGUNTAS ES SÍ, ENTONCES ES PROBABLE QUE SEA UNA ORDEN JUDICIAL VÁLIDA.

Para obtener más información sobre órdenes y citatorios, visite: https://bit.ly/NILC_warrants

PROVEEDORES DE ASISTENCIA LEGAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO

La siguiente es una lista de organizaciones legales de renombre que prestan servicios en el área de Los Ángeles. Es importante que las familias busquen asesoramiento legal de organizaciones de renombre y abogados que se especializan en asuntos legales.

¡Cuidado con el fraude! Para su protección, no se recomienda que obtenga ayuda de “notarios” que no tienen licencia para ejercer la ley. Puede verificar en la página web de la entidad de acreditación de abogados del estado de California www.calbar.ca.gov bajo “Look Up a Lawyer” [buscar un abogado] para averiguar si una persona tiene licencia para ejercer la ley.

El Distrito Unificado de Los Ángeles reconoce y aprecia a las diversas organizaciones por brindar apoyo y prestar su experiencia en sus respectivos ámbitos legales para informar y educar a nuestras comunidades. Por favor, consulte directamente con las organizaciones sobre los horarios y plazos de clínica, ya que pueden estar sujetos a cambios.

Descargo de responsabilidad: Los proveedores de asistencia jurídica enumerados en esta guía de recursos ofrecen diversos servicios, pero su capacidad para la representación directa puede variar. Recomendamos encarecidamente que contacten a cada proveedor directamente para confirmar la disponibilidad y elegibilidad para recibir asistencia.

Además de los socios verificados a continuación, puede encontrar recursos adicionales y proveedores de servicios al ingresar su código postal en este sitio web: www.immigrationadvocates.org/legaldirectory.

Asian Americans Advancing Justice-LA

1145 Wilshire Blvd. 2nd Floor
Los Angeles, CA 90017
Teléfono: (213) 977-7500
www.advancingjustice-la.org/

Se proporcionan servicios en varios idiomas:

Chino - (800) 520-2356	Tailandés - (800) 914-9583
Inglés - (888) 349-9695	Vietnamita - (714) 477-2958
Camboyano - (800) 867-3126	Coreano - (800) 867-3640
Tagalo - (855)300-2552	

Proporciona información legal, asesoramiento y representación a bajo costo:

- Talleres gratuitos de solicitud de ciudadanía
- Solicitud de ciudadanía, DACA (solicitud inicial y renovación), inmigración por medio de la familia, ajuste de estatus, autorización de empleo, audiencia de deportación
- Derechos de empleo/trabajadores, vivienda, acceso a la salud y leyes de asuntos de familias

Bet Tzedek Legal Services

3250 Wilshire Blvd.
Los Angeles, CA 90010
Teléfono: (323) 939-0506
www.bettzedek.org

Provee servicios legales gratuitamente a individuos y familias que califican de bajos ingresos en el Condado de Los Ángeles:

- Derechos de empleo/trabajadores
- Derechos de inquilinos (aumentos de alquiler, desalojos, acoso de los propietarios)
- Protección de la propiedad de vivienda (fraude, ejecución hipotecaria)
- Tutela de los nietos
- Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS, por sus siglas en inglés)
- Abuso de personas mayores/adultos dependientes, reparaciones del Holocausto
- Derechos para la juventud transgénero

Central American Resource Center of Los Angeles (CARECEN)

2845 W. 7th St.
Los Angeles, CA 90005
Teléfono: (213) 385-7800
www.carecen-la.org

San Fernando Valley
16501 Sherman Way, Suite 220
Van Nuys, CA 91406
Teléfono: (213) 385-7800 ext. 122

Centro Jornalero
1675 Wilshire Blvd.
Los Angeles, CA 90017
Teléfono: (213) 483-0136

Brinda servicios legales integrales de inmigración a bajo costo o gratuitos.

- Clases para la ciudadanía y ayuda con la solicitud de naturalización
- Ayuda con la solicitud de residencia permanente
- Representación legal para solicitantes de asilo, menores no acompañados y Ley de violencia contra la mujer (VAWA, por sus siglas en inglés), Visas U, o solicitantes de Visas T y sus beneficiarios, peticiones familiares, renovaciones de permisos de trabajo, y Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés).
- Programas de educación, enriquecimiento, y desarrollo de liderazgo para niños
- Centro de Jornaleros sin cargos de agencia
- Cursos de inglés, así como información sobre leyes laborales, de salud, y seguridad

Coalition for Humane Immigrant Rights of Los Angeles (CHIRLA)

2533 W 3rd St. Suite 101
Los Angeles, CA 90057
Teléfono: (213) 353-1333
www.chirla.org/

Oficina de Pacoima
11243 Glenoaks Blvd. Suite 9
Pacoima, CA 91331
Teléfono: (818) 532-6901

Horario: Martes y jueves; 9 am - 5 pm

Proporciona servicios de inmigración a bajo costo a la comunidad:

- Peticiones familiares, VAWA, U-Visa, T-Visa, defensa de deportación, renovaciones de DACA, ciudadanía / naturalización

California Immigrant Policy Center (CIPC)

634 South Spring St. Suite 600 A
Los Angeles, CA 90014
Teléfono: (213) 250-0880
www.caimmigrant.org

- Enfoque en asuntos importantes de política migratoria
- Trabaja junto a legisladores, defensores, legisladores y miembros de la comunidad para apoyar las políticas que benefician a todos los californianos
- Las áreas de interés incluyen la defensa contra la detención masiva y la deportación, la integración de inmigrantes, la salud y los beneficios públicos, y la protección de los derechos de los trabajadores

Esperanza Immigrant Rights Project

1530 James M. Wood Blvd.
Los Angeles, CA 90015
Teléfono: (213) 251-3505
www.esperanza-la.org

- Enfoque en asuntos importantes de política migratoria
- Trabaja junto a legisladores, defensores, legisladores y miembros de la comunidad para apoyar las políticas que benefician a todos los californianos
- Las áreas de interés incluyen la defensa contra la detención masiva y la deportación, la integración de inmigrantes, la salud y los beneficios públicos, y la protección de los derechos de los trabajadores

Proporciona apoyo legal a inmigrantes vulnerables, asegurando el acceso a la justicia, y un camino a través del sistema de inmigración. Equipo de abogados que representan:

- Adultos detenidos y liberados que califican para el Programa Pro Bono del Programa Nacional de Representantes Calificados (NQRP, por sus siglas en inglés)
- Abogados voluntarios que proporcionan representación pro bono para jóvenes egresados de centros de detención en Los Angeles y adultos detenidos en el Centro de detención Adelanto
- El Programa de Servicios Asequibles ofrece una variedad de servicios a clientes de bajos ingresos que no pueden pagar abogados privados y para quienes la representación pro bono no es posible

Immigrant Defenders Law Center

634 S. Spring St. 10th Floor
Los Angeles, CA 90014
Teléfono: (213) 634-0999
www.ImmDef.org

Provee defensa integral de deportación, representación legal, educación legal y conexiones a servicios sociales para las siguientes personas:

- Menores designados como menores extranjeros no acompañados (UAC, por sus siglas en inglés) por la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR, por sus siglas en inglés) que se encuentran en proceso activo de deportación
- Adultos detenidos y liberados que califican para el Programa Nacional de Representantes Calificados (NQRP)
- El Proyecto de Veteranos Deportados representa a los veteranos militares de los Estados Unidos que buscan ser repatriados legalmente a los Estados Unidos

Immigrant Legal Resource Center (ILRC)

1663 Mission St. Suite 602
San Francisco, CA 94103
Teléfono: (415) 255-9499
www.ilrc.org/

Proporciona capacitaciones legales de inmigración, ayuda técnica y materiales educativos legales, así como participación en la abogacía y participación cívica de inmigrantes, enlace y educación para promover los derechos de los inmigrantes.

PROVEEDORES DE ASISTENCIA LEGAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO

International Rescue Committee (IRC)

625 N. Maryland Ave.
Glendale, CA 91206
Teléfono: (818) 550-6220

www.rescue.org/united-states/los-angeles-ca

Horas de Oficina: 9 am - 6 pm

Idiomas: Armenio, persa, árabe, español, tagalo, bosnio y serbio

Ofrece oportunidades para refugiados, asilados, víctimas del tráfico de personas, sobrevivientes de tortura y otros inmigrantes:

- Reubicación y colocación de refugiados e inmigrantes para atender las necesidades básicas de alimentación, alojamiento/ vivienda, acceso a la atención de la salud (como Medi-Cal), y ayuda con navegar por las agencias gubernamentales
- Ayuda de bajo costo con la solicitud de tarjetas de residencia permanente legal, ciudadanía estadounidense, documentos de viaje de refugiados, renovación de DACA y declaraciones juradas de relaciones familiares para menores centroamericanos (CAM-AOR, por sus siglas en inglés), así como varios otros documentos de inmigración
- Proporciona clases de ESL y ciudadanía para ayudar a los refugiados e inmigrantes a integrarse en la sociedad estadounidense.
- Ofrece asesoramiento con los conocimientos financieros, micropréstamos y programas de desarrollo de la fuerza laboral que brindan la creación de un currículo, asesoramiento con entrevistas y ayuda para la colocación laboral
- Proporciona servicios de gestión de casos para menores no acompañados y solicitantes de asilo, incluyendo educación, atención de salud mental, y remisiones legales

Legal Aid Foundation of Los Angeles (LAFLA)

5228 Whittier Blvd.
Angeles, CA 90022
Teléfono: (800) 399-4529

www.lafla.org

Horario: Lunes a viernes, 9am - 5pm

Idiomas:

Vietnamita - (323) 801-7923

Mandarín cantonés - (323) 801-7912

Japonés - (323) 801-7913

Camboyano - (562) 304-2535

Coreano - (323) 801-7987

Los Angeles County Bar Association (LACBA)

Proyecto de Ayuda Legal de Inmigración
300 N. Los Angeles St. Room 3107 Los Angeles, CA 90012
Teléfono: (213) 485-1873

www.lacba.org/

Horario: Lunes a jueves; 8 am - 12 pm y 1 pm - 3 pm; viernes cierra a 8 am - 12 pm

El Proyecto de Ayuda Legal de Inmigración proporciona asesoramiento legal de calidad y preparación de formularios:

- Preparación de peticiones de inmigración y naturalización; Familia, permisos de viaje, permisos de trabajo, naturalización, Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), ciudadanía infantil, exenciones de tarifas, reemplazo de tarjetas de residencia permanente perdidas, ajuste de estatus, PIP militar, consultas sobre DAPA, declaraciones juradas de apoyo, residencia condicional, y mucho más

PROVEEDORES DE ASISTENCIA LEGAL E INFORMACIÓN DE CONTACTO

National Immigration Law Center (NILC)

3450 Wilshire Blvd. #108 – 62
Los Angeles, CA 90010
Teléfono: (213) 639-3900
www.nilc.org/

Horario: Lunes- viernes; 9 am - 5 pm

Para promover y defender los derechos y oportunidades de los inmigrantes de bajos ingresos y sus seres queridos, NILC ofrece lo siguiente:

- Proporciona defensa de deportación a gran escala
- Clases de educación legal y evaluaciones preliminares
- Representación legal de menores designados como menores extranjeros no acompañados (UAC, por sus siglas en inglés) por la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR, por sus siglas en inglés) que se encuentran en proceso activo de deportación

Neighborhood Legal Services of Los Angeles County (NLSLA)

13327 Van Nuys Blvd.
Pacoima, CA 91331
Teléfono: (800) 433-6251
www.nlsla.org/

Oficina en El Monte
9354 Telstar Ave.
El Monte, CA 91731

Oficina en Glendale
1104 E. Chevy Chase Dr.
Glendale, CA 91205

Idiomas: Inglés, español, armenio, chino, vietnamita, filipino, y todos los demás idiomas

Proporciona ayuda legal gratuita a las familias en el valle del Antelope y en todo el condado de Los Ángeles:

- Brinda servicio a individuos y familias de bajos recursos
- Provee educación, asesoría y representación legal en las siguientes áreas: salud, defensa de vivienda/desalojo, violencia doméstica, inmigración, deuda del consumidor/bancarrota, beneficios públicos, derechos de los trabajadores, beneficios para veteranos, y eliminación de antecedentes penales

PARS Equality Center

4954 Van Nuys Blvd. Suite 201
Sherman Oaks, CA 91403
Teléfono: (818) 616-3091
www.parsequalitycenter.org

Proporciona servicios sociales y de inmigración en persa (farsi) y darí para ayudar a los inmigrantes a integrarse en la vida estadounidense.

- Aboga por las familias y las personas necesitadas con un fuerte enfoque en los refugiados, los asilados y los recién llegados que viven en la pobreza
- Talleres para escribir un currículum (CV) y de habilidades de entrevista, Talleres de Salud Mental, Talleres de Negocios. Taller de ayuda financiera y solicitud universitaria, taller de educación financiera, clases de computación, clases de ESL, clases de ciudadanía, colocación laboral, servicios sociales

Public Counsel

610 South Ardmore Ave.
Los Angeles, CA 90005
Teléfono: (213) 385-2977
www.publiccounsel.org/

Horario: Lunes- viernes; 9 am - 5 pm

- Representa a individuos que buscan el asilo en los Estados Unidos con base en persecución pasada o un temor bien fundado de persecución futura debido a la opinión política, raza, religión, nacionalidad, o pertenencia a un grupo social en particular.
- Ayuda a inmigrantes que han sido abusados por un ciudadano estadounidense o residente permanente, y víctimas de tráfico de personas y otros delitos.
- Cuenta con una clínica en el segundo piso del Tribunal Stanley Mosk, Sala 230 (111 N Hill St, Los Angeles, CA 90012) con el objetivo de ayudar a los padres y cuidadores establecer una tutela legal cuando el padre de familia no es capaz o no está disponible de cuidar a su estudiante.
- Ayuda a los niños que entraron al país solos sin compañía y están en proceso de obtener una Estatus Especial de Joven Inmigrante (SIJS, por sus siglas en inglés)

DERECHOS Y RECURSOS DE VIVIENDA

Se prohíbe la discriminación de vivienda basada en su estatus migratorio o ciudadanía.

Ejemplos de acciones que los propietarios no pueden tomar en su contra:

- Desalojos basados únicamente en estatus migratorio.
- Las normas no pueden dirigirse injustamente a los inmigrantes.
- Las normas no pueden dirigirse injustamente a las familias con niños.
- No se le puede negar vivienda de venta o alquiler basado en su estatus migratorio.
- No se le puede exigir que muestre formas adicionales de identificación más allá de una identificación proporcionada por el estado, como una tarjeta de residencia permanente, pasaporte o tarjeta de seguro social. Tenga en cuenta que algunas situaciones también aceptarán un Número de Identificación del Contribuyente Individual (ITIN, por sus siglas en inglés).

*Para obtener más información sobre qué protecciones pueden aplicarse a su propiedad de alquiler, visite rent.lacounty.gov

Si cree que ha experimentado discriminación de vivienda, puede presentar una denuncia a:

- Protecciones de Vivienda e Inquilinos del Departamento de Asuntos de Consumidores y Negocios al (800) 593-8222
- Stay Housed LA County en (888) 694-0040 o en línea en www.stayhousedla.org
- Centro de Derechos de Vivienda al (800) 477- 5977 o en línea en www.hrc-la.org
- Departamento de Empleo y Vivienda Justa al (213) 439-6799 o en línea en www.dfeh.ca.gov

Se prohíbe la discriminación de vivienda basada en su estatus migratorio o ciudadanía.

Usted tiene los siguientes derechos:

- La mayoría de las unidades de alquiler en el Condado de Los Ángeles están sujetas a restricciones de alquiler estatales o locales y protecciones de desalojo*
- Todas las unidades de alquiler deben mantener condiciones habitables
- Un derecho a un recibo para los pagos de alquiler
- Aviso por escrito con 24 horas de anticipación si un propietario quiere entrar a su unidad de alquiler, a menos que sea una emergencia
- Derecho a recibir un aviso por escrito anticipado para un aumento de renta. La tasa para el aumento de alquiler puede ser limitada si usted vive en una unidad bajo control de rentas
- Derecho a recibir el depósito de seguridad dentro de los 21 días de mudarse con la lista de deducciones detalladas, si las hay
- Protecciones contra el acoso y las represalias



Derechos y Servicios para Estudiantes que Experimentan Falta de Hogar

Los estudiantes que viven en las situaciones siguientes son elegibles para recibir servicios de apoyo adicionales del Programa de Educación para Estudiantes sin Hogar del Distrito Unificado de Los Ángeles:

- En un albergue, motel u hotel, o en programas de vivienda temporales o de transición.
- En un carro, trailer, o lugar para acampar o cualquier otro sitio que no sea adecuado (v. gr., falta de agua, electricidad o calefacción).
- En un trailer/casa móvil ubicada en propiedad privada.
- En un garaje debido a la pérdida de vivienda.
- Temporalmente, en la casa o apartamento de otra familia debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, desastre natural, falta de vivienda adecuada o razones similares.
- Temporalmente, con un adulto que no es el padre, madre o tutor legal debido a la pérdida de vivienda.

Oficina de Educación para Estudiantes sin Hogar del Distrito Unificado de Los Ángeles (HEO, por sus siglas en inglés) para recibir apoyo al 213-202-7581 o visite www.lausd.org/heo

DERECHOS DE SALUD Y BIENESTAR

En California, su familia tiene el derecho a un seguro de salud de calidad y a precios accesibles incluyendo servicios de salud mental. A partir del 1.º de enero de 2024, más personas son elegibles para recibir beneficios completos de Medi-Cal.

El Distrito Unificado de Los Ángeles tiene varios recursos disponibles incluyendo los Centro de Matriculación Escolar, Programación y Evaluación (SEPA, siglas en inglés), clínicas de salud en las escuelas, clínicas de salud mental y centros de bienestar ubicados por todo el distrito. Comuníquese con alguno de estos lugares para recibir ayuda en salud y bienestar o llame a la Línea de Información para Bienestar Estudiantil y Familiar al (213) 241- 3840.



Sus Derechos

Todos los miembros de nuestra comunidad escolar tienen Derechos Constitucionales independientemente de su estatus migratorio. El Distrito Unificado de Los Ángeles también ha adoptado y afirmado su compromiso de apoyar a las familias inmigrantes por medio de resoluciones. Estas medidas limitan la cooperación con la aplicación de las leyes de inmigración.

Seis cosas por saber acerca de sus derechos de salud:

1. Revise sus Opciones de Seguro Médico – Inscríbase para un programa integral o de cobertura completa de Medi-Cal o un seguro médico de Covered California, si usted cumple con los requisitos www.coveredca.com/apply/. Entérese si usted es elegible para alguno de los programas visitando la oficina de servicios humanos de su condado local o llame a la Línea de Información para Bienestar Estudiantil y Familiar al (213) 241- 3840 (horario: Lunes- Viernes, 8 am - 4:30 pm) a la línea de Acceso de Salud Infantil del distrito al 866-742-2273.
2. Su Salud Importa – Si usted y sus hijos ya cuentan con seguro médico, lo invitamos para que haga una cita para los exámenes anuales de salud. Mantenga al corriente las vacunas y visitas al doctor y vaya al médico cuando sea necesario.
3. La Información Personal es Confidencial – La información personal que usted presentó a Covered California o Medi-Cal no se comparte con las entidades de inmigración incluso si un miembro de la familia es indocumentado. Usted no tiene que proveer un número de seguro social.
4. Asistencia de Lenguaje – Asistencia de lenguaje está disponible para cualquier persona que solicite o use servicios de Medi-Cal o Covered California. Está disponible gratuitamente. La persona que solicita inscripción puede pedir un intérprete que hable su idioma y puede pedir materiales traducidos sin costo alguno.
5. La ley Affordable Care es todavía la ley – Por el momento, no hay cambios en la elegibilidad o cobertura de Covered California o Medi-Cal. La mejor manera de proteger su seguro médico es revisando sus opciones de seguro, inscríbase si es elegible y utilice los servicios de salud disponibles para usted y su familia. ¡El seguro médico es un derecho humano!
6. Ayuda financiera disponible – Todos los californianos elegibles con base en su ingreso califican para recibir beneficios completos de Medi-Cal sin importar la edad o estado migratorio. Los californianos que no son elegibles para Medi-Cal pueden calificar para el Programa de Seguro Médico de Kaiser Permanente sin importar la edad o estado migratorio.

CLÍNICAS Y CENTROS DE BIENESTAR EN LAS ESCUELAS

El Distrito Unificado de Los Ángeles ofrece una variedad de servicios de salud para estudiantes y familias a bajo costo. Las clínicas que aparecen a continuación son administradas por el distrito en colaboración con organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

Además, el departamento de Salud Mental del Distrito Unificado de Los Ángeles ofrece servicios a estudiantes y familias gratuitamente incluyendo servicios de psiquiatría que se ofrecen en los centros y clínicas de bienestar.

Centros de Salud en las Escuelas

Los Centros de Salud Ubicados en Escuelas son clínicas que brindan servicios médicos o dentales en ubicaciones escolares designadas. Estos servicios se ofrecen por medio de un contrato sin costo con organizaciones dentales y de salud. Los servicios de las clínicas varían de escuela a escuela. Por favor comuníquese con el personal de la clínica para enterarse acerca de los servicios que ofrecen.

Región	Centro de Salud en las Escuelas	Proveedor	Domicilio	Horario
N	Escuela Primaria Hart Street	Dr. S. Samoha DDS, Inc. (818) 340-4042	21006 Hart St. Canoga Park, CA 91303	L - Mi: 9 am - 6 pm V: 9 am - 6 pm
N	Escuela Intermedia Pacoima	Clínica Romero	9919 Laurel Canyon Blvd. Pacoima, CA 91331	Programada para reapertura en Primavera 2025
N	Escuela Preparatoria San Fernando	Northeast Valley Health Corp. (818) 365-7517	11133 O'Melveny Ave. San Fernando, CA 91340	L - V: 7:30 am - 4 pm
N	Centro de Salud de la Secundaria Sun Valley	Northeast Valley Health Corp. (818) 432-4400	7223 N. Fair Ave. Sun Valley, CA 91352	L, M, J, S: 8 am - 5 pm Mi: 8 am - 9 pm V: 9 am - 5 pm
E	Primaria Nevin (Dental)	Eisner Health (323) 232-2236	1569 E 32nd St. Los Angeles, CA 90011	Mi - V: 8 am - 2:30 pm
E	Intermedia El Sereno Clínica Dental	AltaMed	2839 N. Eastern Ave. Los Angeles, CA 90032	Programada para reapertura en Primavera 2025
E	Preparatoria Lincoln	St. John's Well Child (323) 441-2139	2512 Alta St. Los Angeles, CA 90031	L, M: 8:30 am - 5 pm J: 11 am - 7:30 pm S: 7 am - 3:30 pm

CLINICAS Y CENTROS DE BIENESTAR EN LAS ESCUELAS

Región	Centro de Salud en las Escuelas	Proveedor	Dirección	Horario
W	Preparatoria Marshall	Asian Pacific Health Care Venture (323) 665-1129	3939 Tracy St. Los Angeles, CA 90027	L - V: 8:30 am - 16:30 pm
O	Escuela Preparatoria Los Angeles	Eisner Health	4650 W Olympic Blvd. Los Angeles, CA 90019	Programado para reabrir la primavera de 2025
S	Escuela Preparatoria Gardena	Clínicas de Salud Gardena (310) 808-1180	1301 West 182nd St. Gardena, CA 90248	L - V: 8 am - 4 pm
S	Escuela Intermedia Wilmington	Clínica Comunitaria Wilmington	1700 Gulf Ave. Wilmington, CA 90744	L - V: 8 am - 4 pm

Centros de Bienestar

El Distrito Unificado de Los Ángeles administra centros de bienestar en las escuelas en todo el distrito. Los centros de bienestar cuentan con personal de proveedores independientes que dan consulta a los miembros de la comunidad, así como a los estudiantes. Ofrecen cuidado integral a las familias que hacen de su centro específico el “hogar para la salud”. Además, el departamento de Salud Mental del Distrito Unificado de Los Ángeles ofrece servicios integrales de salud mental a los estudiantes y familias gratuitamente incluyendo servicios psiquiátricos y retroalimentación neurológica.

Región	Centro de Salud en las Escuelas	Proveedor Comunitario y Horario	Proveedor de Salud Mental y Horario	Domicilio
N	Preparatoria de Artes Monroe	Valley Community Healthcare (818) 763-8836 L - V: 8 am - 4:30 pm	Child and Family Guidance Center (818) 739-5900 L - V: 8:30 am - 6 pm S: 8:30 am - 3 pm	9119 Haskell Ave. North Hills, CA 91343
N	Maclay Student & Family Wellness Center	North East Valley Health Corporation (818) 897-2193 L - V: 8 am - 4:30 pm	Salud Mental del Distrito Unificado de L.A. (818) 794-5280 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	12451 W. Gain St. Pacoima, CA 91331
E	Belmont Wellness Center	Asian Pacific Healthcare Venture, Inc. (323) 644-3880 ext. 702 L - V: 8 am - 4:30 pm	Salud Mental del Distrito Unificado de L.A. (213) 241-4451 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	180 Union Pl. Los Angeles, CA 90026
E	Maywood Center for Enriched Studies (MaCES)	Angeles Community Health Center (866) 981-3002 L - V: 8:30 am - 5 pm	Angeles Community Health Center (866) 981-3002 L - V: 8:30 am - 5 pm	5800 King Ave. Maywood, CA 90270

CLINICAS Y CENTROS DE BIENESTAR EN LAS ESCUELAS

Región	Centro de Salud en las Escuelas	Proveedor Comunitario y Horario	Proveedor de Salud Mental y Horario	Domicilio
E	Mendez Wellness Center	St. John's Community Health (323) 541-1411 L, Mi, J, V: 8:30 am - 5 pm S: 7 am - 3:30 pm	St. John's Community Health (323) 541-1411 L, Mi, J, V: 8:30 am - 5 pm S: 7 am - 3:30 pm	1321 E 1st St. Los Angeles, CA 90033
E	Roosevelt Wellness Center	St. John's Community Health (323) 541-1411 L - V: 8:30 am - 5 pm	St. John's Community Health (323) 541-1411 L - V: 8:30 am - 5 pm	444 S. Matthews St. Los Angeles, CA 90033
E	Santee Wellness Center	Eisner Health (213) 763-1000 L - V: 8 am - 4:30 pm	Eisner Health (213) 763-1000 L - V: 8 am - 4:30 pm	1921 S Maple Ave. Los Angeles, CA 90011
E	Gage Wellness Center	Northeast Community Clinic (323) 826-9449 L - J: 8 am - 5 pm V: 12 pm - 5 pm	Salud Mental del Distrito Unificado de L.A. (323) 826-1520 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	2975 Zoe Ave. Huntington Park, CA 90255
E	Preparatoria Garfield	Via Care Community Health Center (323) 262-0721 L - V: 1 pm - 5 pm	Via Care Community Health Center (323) 262-0721 L - V: 1 pm - 5 pm	501 S. Woods Ave. Los Angeles, CA 90022
E	Elizabeth Learning Center	South Central Family Health Center (323) 905-5801 L: 8 am - 12 pm Mi: 12:30 am - 16:30 pm	Salud Mental Escolar del Distrito Unificado de L.A. (323) 271-3650 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	4811 Elizabeth St. Cudahy, CA 90201
W	Preparatoria Hollywood	LAUSD/Kaiser Permanente (323) 993-2355 L - V: 8:30 am - 3:30 pm	AVIVA Family and Children's Services (323) 394-5742 L - V: 8:15 am - 3:30 pm	1530 Orange Dr. Los Angeles, CA 90028
S	Escuela Preparatoria Jordan	UMMA Community Clinic (323) 488-5915 L - V: 8 am - 5 pm	UMMA Community Clinic (323) 488-5915 L - V: 8 am - 5 pm	10110 S. Juniper St. Los Angeles, CA 90002
S	Preparatoria Manual Arts	St. John's Community Health (323) 290-8360 L: 11 am - 7 pm M, Mi, J: 8:30 am - 5 pm S: 7 am - 3:30 pm	St. John's Community Health (323) 290-8360 L: 11 am - 7 pm M, Mi, J: 8:30 am - 5 pm S: 7 am - 3:30 pm	4085 S. Vermont Ave. Los Angeles, CA 90037

CLINICAS Y CENTROS DE BIENESTAR EN LAS ESCUELAS

Región	Centro de Salud en las Escuelas	Proveedor Comunitario y Horario	Proveedor de Salud Mental y Horario	Domicilio
S	Fremont Wellness Center	UMMA Community Clinic (323) 404-9270 L - V: 8 am - 5 pm Sab: Llame para disponibilidad	UMMA Community Clinic (323) 404-9270 L - V: 8 am - 5 pm Sab: 7:30 am - 16:30 pm	7821 S. Avalon Blvd. Los Angeles, CA 90003
S	Carson Wellness Center	Venice Family Clinic (310) 392-8636 L - V: 8 am - 5 pm	Salud Mental Escolar del Distrito Unificado de L.A. (310) 847-7216 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	270 East 223rd St. Carson, CA 90745
S	Locke Wellness Center	UMMA Community Clinic (323) 789-5610 L - V: 8 am - 4:30 pm	Salud Mental Escolar del Distrito Unificado de L.A. (323) 418-1055 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	316 E. 111th St. Los Angeles, CA 90061
S	Crenshaw Wellness Center	T.H.E. Clinic (323) 730-1920 x505 L, Mi, J: 8 am - 5 pm	Salud Mental Escolar del Distrito Unificado de L.A. (323) 290-7737 M, Mi: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	3206 W. 50th St. Los Angeles, CA 90043
S	Washington Prep Wellness Center	St. John's Community Health (323) 757-2775 L - J: 11 am - 7:30 pm Sab: 7 am - 3:30 pm	Salud Mental Escolar del Distrito Unificado de L.A. (323) 241-1909 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	1555 W. 110th St. Los Angeles, CA 90047
S	Centro de Bienestar para Estudiantes y Familia YES Academy	St. John's Community Health (323) 541-1411 L, M, Mi: 8:30 am - 5 pm J: 11 am - 7:30 pm V: Cerrado S: 7 am - 3:30 pm	Salud Mental Escolar del Distrito Unificado de L.A. (323) 684-6500 L - V: 8 am - 4:30 pm Solo para estudiantes	6505 8th Ave. Los Angeles, CA 90043

Opciones para la atención de salud mental

Las familias pueden derivar directamente a sus hijos para servicios de consejería individual, familiar y de grupo. Estos servicios están disponibles en persona como por telesalud. Las escuelas conectan a estudiantes y familias con los servicios de salud mental mediante la colaboración con más de 60 agencias comunitarias incluyendo Clínicas de Salud Mental Escolar y Centros de Bienestar, lo cual garantiza fácil acceso a los servicios.

Por favor visite nuestra página web para obtener información de contacto: www.lausd.org/smh. También puede llamar al (213) 241-3840 para recibir servicios de salud mental y otros recursos escolares y comunitarios básicos.

CLINICAS Y CENTROS DE BIENESTAR EN LAS ESCUELAS

Las **Clínicas Escolares de Salud Mental** son clínicas ambulatorias de salud mental operadas por el distrito que proporcionan servicios independientes de salud mental y psiquiátrica a los estudiantes. El personal ha recibido capacitación especializada basada en prácticas científicas y retroalimentación neurológica.

Región	Clínica	Teléfono y horarios
E	Ramona Clinic 231 S. Woods Ave. Los Angeles, CA 90063	(323) 266-7615 L - V: 8 am - 4:30 pm Sólo para estudiantes
S	San Pedro Clinic 704 W. 8th St. San Pedro, CA 90731	(310) 832-7545 L - V: 8 am - 4:30 pm Sólo para estudiantes
S	97th St. Clinic 439 W. 97th St. Los Angeles, CA 90003	(323) 754-2856 L - V: 8 am - 4:30 pm Sólo para estudiantes

Apoyos Regionales y Escolares

Cada región del Distrito Unificado de Los Ángeles recibe apoyo de un grupo de profesionales de salud mental incluyendo trabajadores sociales psiquiátricos que se encuentran en la mayoría de los planteles escolares.

Necesito Ayuda Ahora

Si usted, sus hijos o alguien a quien conoce tienen problemas o piensa en el suicidio, llame o envíe un texto al 988, Línea de Prevención del Suicidio y Crisis o hable con una persona en: www.988lifeline.org. En situaciones que pongan en peligro la vida, llame al 911.

ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA SALUD Y RESILIENCIA

Primeros Auxilios Psicológicos

Este método de apoyo ayuda a las personas a controlar el estrés y emociones durante los tiempos de cambio e incertidumbre. Los cambios de mandatos y los cambios pendientes en las políticas de inmigración pueden ocasionar emociones fuertes en el personal, estudiantes, familias y miembros de la comunidad en todo nuestro distrito y la nación. Como padres y personas que cuidan de los niños, nosotros jugamos un papel crítico en la labor de apoyar a nuestros niños durante estos tiempos difíciles. Trate de usar estas estrategias para ayudar a que niños y adolescentes sientan que se les escucha, protege y confía.



Escuche

Escuche lo que dicen y observe cómo se comportan



Proteja

Proteja manteniendo una estructura, estabilidad y consistencia.



Conéctese

Conéctese por medio de la interacción, actividades y recursos.



Modele

Modele la conducta tranquila y optimista. Los niños siguen el ejemplo de sus padres y personas que los cuidan.



Enseñe

Enseñeles a los niños las respuestas emocionales y físicas más comunes que ocurren durante los tiempos de cambio.

Método basado en la Resiliencia

Los cambios grandes, por ejemplo, los cambios pendientes en las políticas de inmigración pueden generar sentimientos de preocupación y temor creando incertidumbre que afecta muchos aspectos de nuestra vida. Una manera de navegar esta incertidumbre es enfocándose en fomentar las habilidades de resiliencia. **La resiliencia es la capacidad para adaptarse, recuperarse y crecer cuando se encaran dificultades.** Estas habilidades no solo nos ayudan a enfrentar los retos actuales en nuestra comunidad, sino que también nos preparan para enfrentar los problemas futuros con fortaleza y adaptabilidad.

	Sentido de seguridad	Una sensación de seguridad nos permite explorar y aprender. Implica crear un entorno de protección y apoyo por medio de la práctica de rutinas consistentes, comunicación abierta y hacerles saber que todo estará bien durante estos cambios.
	Capacidad para Tranquilizarse	La capacidad para tranquilizarnos nos permite controlar el estrés, ansiedad y emociones con efectividad. Cuando podemos tranquilizarnos o buscar apoyo, podemos enfrentar mejor los desafíos y tomar decisiones de manera razonada. El uso de estrategias para tranquilizarnos nos ayuda a recuperar el control y el equilibrio emocional.
	Conectividad	La conexión es el sentido de pertenencia y sentirse apoyado por los demás. Significa tener relaciones positivas y fuertes con familia, amigos, maestros y la comunidad en general. Sentirse conectado proporciona confianza, seguridad y autoestima, ayudándonos a navegar los desafíos de la vida.
	Eficacia Personal y Comunitaria	La eficacia personal y comunitaria son factores de resiliencia interconectados que nos ayudan a hacer frente a los cambios con confianza. La eficacia personal se refiere a la creencia en nuestras propias habilidades para manejar deberes y emociones, mientras que la eficacia de la comunidad es la creencia compartida en el apoyo colectivo de un grupo. Cuando sentimos que nuestra comunidad es confiable y solidaria nosotros nos sentimos comprometidos y con resiliencia.
	Mentalidad de Esperanza y Crecimiento	La mentalidad de esperanza y crecimiento nos empodera para encarar los retos con optimismo y resiliencia. La esperanza fomenta una perspectiva positiva y la mentalidad de crecimiento enfatiza que las habilidades pueden mejorar por medio del esfuerzo. Juntas nos ayudan a ver los retos como oportunidades para aprender.

A continuación, le presentamos algunas ideas para practicar las habilidades de resiliencia en su familia y comunidad:

	Sentido de Seguridad	Mantenga las rutinas: En casa, establezca y apéguese a las rutinas diarias para crear una sensación de normalidad para sus hijos.
		Infórmese acerca de los recursos escolares: Infórmese acerca de los procedimientos escolares y comuníquese con el personal si tiene alguna inquietud específica.
	Capacidad para Calmarse	Ejemplifique la calma: Enséñeles a sus hijos cómo controlar el estrés de manera sana, por ejemplo, tomar un descanso, respirar profundamente, o salir a caminar.
		Cree rituales para tranquilizarse: Hagan juntos una actividad tranquilizadora, por ejemplo, leer, dibujar o escuchar música antes de irse a dormir.
	Conexiones	Fomente el orgullo cultural: Comparta tradiciones, historias y comidas para celebrar la cultura familiar.
		Pasen tiempo juntos: Dedique tiempo para participar en actividades agradables con sus hijos o para saber cómo están hablando de emociones y experiencias.



Mentalidad de Esperanza y Crecimiento

Enfóquese en historias positivas: Comparta ejemplos de resiliencia y éxito en su comunidad para inspirar el optimismo.

Destaque las fortalezas: Recuérdeles a sus hijos acerca de retos en el pasado que ellos superaron para inspirar confianza al enfrentar los nuevos.



Eficacia Personal y Comunitaria

Enseñe cómo resolver problemas: Practique situaciones difíciles para ayudar a sus hijos a abordar posibles problemas.

Cree redes comunitarias: Conéctese con otras familias en eventos escolares, reuniones religiosas o grupos comunitarios.

Reconocer cuando sus hijos pudieran necesitar apoyo adicional

Los Primeros Auxilios Psicológicos y el método basado en la resiliencia son estrategias universales que apoyan a los jóvenes que experimenta circunstancias estresantes. Estos métodos son eficaces para la mayoría de la juventud. Sin embargo, el estrés afecta física y mentalmente de manera distinta a cada persona, y algunas podrían necesitar apoyo adicional para lidiar con la situación. A continuación, aparece una lista de las reacciones más comunes al estrés. Si usted nota que estas conductas persisten durante largo tiempo, es posible que sea necesario buscar apoyo adicional.

- Pensamientos preocupantes y pesadillas frecuentes
- Cambios de estado de ánimo, por ejemplo, mayor tristeza e irritabilidad.
- Cambios de comportamiento y rutina.
- Patrones de descanso o apetito alterados.
- Aislamiento o retraimiento social.
- Dificultad para enfocarse en actividades.



- Dolores físicos sin una causa médica real.
- Regreso a comportamientos anteriores (p.ej. orinarse en la cama, buscar mayor atención de las personas que brindan cuidado).
- Incremento en conductas inseguras o impulsivas

Cuidado Personal y Comunitario

Como padres y personas que brindamos cuidado y atención, a menudo, priorizamos las necesidades de los hijos en lugar de las nuestra. Sin embargo, es importante recordar que para cuidar eficientemente a los demás, también tenemos que tomar el tiempo para cuidarnos a nosotros mismos.

Esto se puede hacer de dos maneras: cuidado personal, el cual implica atender nuestras necesidades físicas, emocionales y espirituales y cuidado comunitario, el cual se enfoca en apoyarse mutuamente y fomentar conexiones con la comunidad en general. Estas son algunas ideas que puede probar:

- Beba agua
- Priorice el descanso
- Únase a grupos comunitarios
- Coma saludablemente
- Conéctese con otras personas
- Salga al aire libre
- Muévase
- Participe en la comunidad de su escuela
- Practique la respiración profunda

RECURSOS PARA FAMILIAS DEL DISTRITO UNIFICADO DE LOS ÁNGELES

PERSONAL QUE HAY QUE CONOCER: APOYO REGIONAL Y ESCOLAR LOCAL

Hay muchos miembros del personal en su escuela y su región que están capacitados para apoyar las distintas necesidades de sus hijos. ¡Por favor repase la lista de los grupos de apoyo que están para servirle!

Director: Como líder administrativo, el director(a) crea y ejecuta un programa educativo eficaz apropiado para los estudiantes de su escuela conforme lo prepare el superintendente y observa y está a cargo de la supervisión de maestros y personal dentro de la escuela. Estos líderes establecen y mantienen una relación adecuada entre hogar, escuela y comunidad.

Subdirector: Ofrece apoyo al proceso educativo con la responsabilidad específica de dirigir programas y servicios asignados; ofrece información, supervisa al personal asignado, coordina las actividades escolares y se encarga de asuntos, situaciones y/o problemas que suceden en el plantel o con los estudiantes inscritos.

Maestros: Responsables de liderar a los estudiantes para que alcancen su potencial intelectual, emocional, psicológico y crecimiento social ofreciendo un entorno y currículo estimulante.

Auxiliar Administrativo Escolar Está a cargo de la dirección escolar, desempeña labores auxiliares para el administrador escolar y es el responsable de supervisar las actividades administrativas escolares, por ejemplo, manejo de las calificaciones estudiantiles, asistencia, currículo, matriculación, informes financieros, etc.

Asistente del Plantel Escolar: Ayuda a maestros y administradores en la supervisión de estudiantes dentro del salón y patio de recreo.

Consejero Universitario: Participa en la planeación, desarrollo e implementación, así como la evaluación de la consejería y desarrollo estudiantil cuyo resultado sea el avance de su educación y metas profesionales.

Consejero Guía: Ofrece servicios para el desarrollo, preventivos y correctivos para los estudiantes con el fin de ayudarles a identificar y lograr sus metas educativas, profesionales, personales y sociales.

Consejero de Servicios Estudiantiles y de Asistencia (PSA, por sus siglas en inglés) Los consejeros PSA apoyan a los estudiantes identificando y solucionando las barreras que afectan la asistencia regular; colaboran con el personal escolar, familias y recursos en la comunidad para resolver los problemas subyacentes. Ofrecen apoyo para el bienestar infantil conectando a los estudiantes y familias con servicios que abordan la salud mental, inestabilidad de la vivienda y otros factores que afectan la asistencia estudiantil.

Trabajador Social Psiquiátrico (PSW, por sus siglas en inglés): Ofrece servicios de salud mental incluyendo prevención en toda la escuela, prevención oportuna y tratamiento facilitando el desarrollo del estudiante y la capacidad para resolver eficazmente problemas, crisis o experiencias traumáticas.

Enfermero: Lleva a cabo procedimientos médicos y servicios de enfermería para estudiantes que sufren una enfermedad dentro del plantel.

EMPLEADOS QUE DEBE CONOCER: APOYO REGIONAL Y ESCOLAR LOCAL

Persona Encargada del Programa para Aprendices de Inglés: Identifica las necesidades y evalúa a los Aprendices de Inglés (EL, siglas en inglés) para ayudarles a destacar en el programa para EL seleccionado; desarrolla, crea, coordina e identifica los apoyos educativos para garantizar que los estudiantes EL logren la capacidad adecuada en inglés y dominen las normas académicas correspondientes al grado escolar.

Coordinador de Población Estudiantil Específica (TSP, por sus siglas en inglés): Ayuda al director a mantener un programa educativo integral, efectivo y en acatamiento que acelere el rendimiento de los alumnos de inglés, estudiantes de familias de bajos ingresos y estudiantes en hogares de crianza.

Especialista de Lenguaje Académico Multilingüe y Multicultural (MMALC, por sus siglas en inglés): En ciertas escuelas con un gran número de aprendices de inglés, el especialista MMALC ofrece apoyo específico a dichos estudiantes incluyendo a los recién llegados al país. El puesto de MMALC ofrece capacitación profesional en el Programa de Adquisición del Idioma Inglés Integrado y Designado para fortalecer la capacidad del personal y satisfacer las necesidades académicas y lingüísticas de los aprendices EL. El instructor MMALC también ofrece talleres para padres relacionados con el Sello/Reconocimientos de Alfabetización Bilingüe y cómo apoyar las necesidades académicas de los estudiantes en casa.

Representante de la Comunidad y Persona de Enlace a Recursos para Padres: Brinda apoyo a los padres y miembros de la comunidad ofreciendo información, coordinando y organizando distintos talleres y capacitaciones para padres. También, ayudan con las solicitudes para el programa de voluntarios y el Portal para Padres.

Asistente de Recursos para Padres: Este asistente ofrece apoyo directo a los padres de una escuela diseminando información, manteniendo la comunicación entre padres y personal y ayudando en programa y actividades de enlace parental en el Centro para Padres y Familias.

Navegador de Recursos para Estudiantes y Familias: Apoya directamente a estudiantes y familias para que dispongan de una amplia gama de recursos y servicios incluyendo las necesidades básicas: alimentos, ropa, seguro médico, servicios de salud física y mental, y más.

Miembro de la Junta de Educación: Los miembros de la junta directiva son funcionarios públicos electos, encargados de gobernar las escuelas públicas de la comunidad. Ofrecen liderazgo comunitario, a la vez que defienden los intereses de los niños, distritos escolares y escuelas públicas.

Superintendente: Con la guía, en lo que a política se refiere, de los siete miembros electos de la junta de educación y colaborando con el grupo de administradores en jefe, el superintendente tiene la autoridad ejecutiva y responsabilidad de todos los aspectos administrativos del distrito y su integración para apoyar el rendimiento estudiantil.

Oficinas Regionales: Las cuatro oficinas regionales ofrecen una atención más personalizada a las escuelas y supervisan las operaciones administrativas diarias. Son un apoyo más cercano para que los padres tengan acceso si necesitan ayuda que va más allá de la escuela local.

CENTROS PARA PADRES Y FAMILIAS

Los Centros para Padres y Familias sirven como salones para padres donde pueden aprender acerca de la importancia del bienestar socioemocional de sus hijos y las estrategias y recursos para apoyar su rendimiento académico. El conocimiento y destrezas que los padres adquieren los preparan para que tengan éxito en su papel como los primeros maestros de por vida y defensores.

Los Centros para Padres y Familias sirven como centro de información para conectar a los padres y familias con recursos comunitarios. Los padres y tutores obtienen el conocimiento y la destreza, usan la información y la comparten con otros padres.



Portal para Padres y la Aplicación Móvil: Conectando a las Familias

El Portal ofrece a las familias una gama de recursos para conectar el aprendizaje de los estudiantes con:

- Informes de asistencia
- Calificaciones y asignaciones
- Fácilmente se puede actualizar la información para casos de emergencia
- Estar al corriente del progreso hacia la graduación
- Estar al corriente del progreso de los Aprendices de Inglés
- Solicitar transporte
- ¡Y más!

El personal de los Centros de Padres y Familias, tales como los Representantes Comunitarios, pueden conectarlo al Portal. Usted tiene que obtener un correo electrónico personal para crear la información de ingreso al Portal. Comuníquese con el personal de su escuela o llame a la Línea de Información del Distrito Unificado de Los Ángeles para obtener el número de identificación personal (pin) de sus hijos y enlazar su cuenta con la información de sus hijos.

Para más información visite: www.lausd.org/parentportal o llame al: (213) 443-1300.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL DISTRITO UNIFICADO DE LOS ÁNGELES

En su calidad de segundo departamento de policía escolar más grande de la nación, el Departamento de Policía Escolar de Los Ángeles (LASPD, por sus siglas en inglés) tiene el cargo, obligación y misión de ofrecer un entorno acogedor y seguro para todos los estudiantes para que puedan aprender y tener éxito.

El LASPD se apega a las políticas del distrito y cumple con las leyes estatales y federales relacionadas con la confidencialidad de los expedientes estudiantiles. El LASPD no ayuda o participa en tareas de verificación de acatamiento de las leyes de inmigración u operativos de ICE.

La responsabilidad del LASPD consiste en colaborar con la administración escolar para garantizar que cada estudiante, sin importar su discapacidad, género, identidad de género, nacionalidad, raza, origen étnico, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica, tiene el derecho de asistir a la escuela en un ambiente exento de delincuencia, intimidación o acciones verbales o físicas inspirada por el odio hacia los demás.



El departamento ofrecerá capacitación continua relacionada con nuestras políticas acerca de inmigración de conformidad con las políticas del distrito y las leyes estatales.

Delitos Originados por el Odio o Reporte de Incidentes

Todos los incidentes o delitos originados por el odio hacia otras personas se pueden reportar al Departamento de Policía Escolar de Los Angeles llamando al (213) 625-6631, o utilizando la aplicación LASAR que puede bajar gratuitamente en Apple App Store o Google Play.

APOYOS Y POLÍTICAS PARA ESTUDIANTES LGBTQ+

Existen varias políticas del distrito, así como leyes estatales y federales que presentan los apoyos y protecciones para la comunidad de estudiantes LGBTQ+. Para apoyar estas políticas la Oficina de Relaciones Humanas, Diversidad y Equidad (HRDE, por sus siglas en inglés) en la División de Operaciones Escolares ha creado una variedad de recursos para estudiantes, familias y empleados. El Distrito Unificado de Los Ángeles, así como todo el estado de California, es un fuerte defensor de los estudiantes, personal y familias LGBTQ+.

Para más información visite www.lausd.org/human-relations o llame al (213) 241-0754.

A continuación, se presentan las políticas completas del distrito. Más información acerca de cada una de ellas se puede encontrar en: www.lausd.org/human-relations.

BUL-5212 Norma sobre Intimidación y Novatadas (de estudiante a estudiante y estudiante a adulto)	BUL-2521 Título IX Política/Quejas Procedimientos	BUL-5479 Enseñanza sobre la Religión
BUL-6224 Equidad de Género y Estudiantes - Garantizando la Equidad y Prohibición de la Discriminación	REF-6799 Baños para un Sexo Específico y para Todos los Sexos de Usuarios Individuales y Múltiples	BUL-141509 Afirmación de Empleados Transgénero, No-binario y Género Diverso
BUL-6285 Directrices de la Educación de Orientación Sexual e Identidad de Género	BUL-2047 Incidentes o Delitos originados por el Odio – Respuesta y Reporte	BUL-5703 Nombres y/o Género de Estudiantes para fines de Expedientes Escolares
	BUL-6612 Política y Procedimiento de la Prohibición de la Discriminación y Acoso/Intimidación (Incluyendo acoso sexual)	

A la par de estas políticas, el departamento de HRDE ofrece sesiones mensuales de consulta para padres/cuidadores de LGBTQ+ y padres/cuidadores que se identifican como LGBTQ+. Estas sesiones son una oportunidad para conectarse con otras familias y crear una comunidad.

Las sesiones se realizan el segundo miércoles de cada mes a las 7 p.m. Acompáñenos vía Zoom: tinyurl.com/LAUSDCaregivers.



PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

El Distrito Unificado de Los Ángeles ha desarrollado políticas y procedimientos para garantizar que las familias no enfrenten barreras al inscribir a los estudiantes en la escuela.

El proceso de inscripción puede ser iniciado por el padre de familia, tutor legal o titular de derechos educativos (ERH), cuidador, estudiante de 18 años, menor emancipado o joven sin hogar no acompañado.

Los estudiantes con circunstancias especiales (por ejemplo, estudiantes sin hogar, estudiantes en cuidado adoptivo temporal, menores involucrados en el sistema de justicia juvenil, estudiantes de familias militares en servicio activo, jóvenes recién inmigrados, jóvenes no acompañados y estudiantes con IEP) deben ser inscritos de inmediato, sin demora, independientemente de la disponibilidad de registros escolares, registros de vacunación, comprobante de domicilio, uniformes escolares y la existencia de multas de una escuela anterior u cualquier otra documentación (Secciones 48432.5, 48853, 48853.5 del Código de Educación).

Además de proporcionar el nombre legal y el sexo de su estudiante, los padres pueden solicitar que su estudiante sea reconocido por un nombre y un denominador de género preferido. Para obtener más información visite:

[Preguntas Frecuentes de la CDE sobre el Reconocimiento de Género.](#)

Las oficinas escolares no limitarán los servicios de inscripción y/o matrícula a ciertas horas o días de la semana y deben inscribir a los estudiantes durante todas las horas regulares de oficina escolar.

Pasos para Inscribir a su Estudiante en la Escuela

Los paquetes de inscripción están disponibles en las escuelas, o puede llenarlos por medio del Portal de Preinscripción Estudiantil en enroll.lausd.net.

Recopilar los Documentos Requeridos

1. Comprobante de Dirección (Domicilio del estudiante)

Por favor entregue uno de los siguientes documentos aceptables para verificar su domicilio actual:

- Contrato, facturas o recibos de pago de servicio público (Gas, Agua o Electricidad)
- Impuestos sobre la propiedad, contrato de alquiler o arrendamiento, o recibo de alquiler actual con la dirección de la propiedad en el recibo
- Correo oficial recibido del gobierno (CalWORKS, Seguro Social, Medi-Cal)
- Talón de cheque reciente
- Inscripción de votantes

2. Comprobante de Edad del Menor

Por favor entregue uno de los siguientes documentos aceptables:

- Acta de Nacimiento
- Acta de bautismo
- Pasaporte
- Órdenes judiciales
- Fecha en el Certificado de Nacimiento de la Oficina de Salud/Registro
- Datos Vitales de la Carta del Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS, por sus siglas en inglés) verificando la fecha de nacimiento y una explicación de cómo se verificó

3. Identificación del Padre/Tutor Legal /Titular de Derechos Educativos/Cuidador (“Padre de Familia”)

Por favor entregue uno de los siguientes documentos aceptables:

- Acta de nacimiento del estudiante, certificado de bautismo u orden judicial que establezca la relación padre/tutor legal Y
- Identificación gubernamental con fotografía para adultos (Licencia de conducir o tarjeta de identificación del DMV)

4. Comprobante de vacunación

Puede consultar la Guía para Padres sobre las Vacunas Requeridas para el Ingreso Escolar aquí:

www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/resources-parents.aspx

¿Tiene problemas para acceder a los elementos anteriores?

Bajo la ley de California, la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador permite a un cuidador, ya sea con o sin parentesco, inscribir a un estudiante en la escuela. Complete un formulario por estudiante. La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador permite al cuidador hacer lo siguiente en nombre del estudiante:

- Inscripción escolar
- Obtener atención médica relacionada con la escuela, como vacunas

El personal escolar debe proporcionar declaraciones juradas por cualquier documento faltante pero requerido. Una declaración jurada es una declaración por escrito que una persona hace bajo juramento para confirmar que ciertos hechos son verdaderos. Las siguientes declaraciones juradas deben ser proporcionados por el personal escolar como documentación alternativa y archivadas en el registro del estudiante una vez que se haya completado el proceso de inscripción:

- Declaración jurada para verificar la dirección (domicilio del estudiante)
- Declaración Jurada de Dirección Temporal
- Declaración jurada para comprobar la edad de un menor
- Declaración jurada de Identificación del Padre/Tutor Legal
- Declaración Jurada de Autorización para el Encargado del Cuidado de Menor

Las escuelas o familias pueden contactar a los Centros de Inscripción y Evaluación Escolar (SEPA) para recibir apoyo y asesoramiento al inscribir a los estudiantes/familias que hayan emigrado recientemente y que puedan necesitar apoyo con vacunas, útiles escolares, inscripción a seguros médicos y/u otros recursos. Estos centros son un “lugar integral” para el proceso de inscripción para las familias.

Comuníquese con los Centros SEPA:

- Sitio central de Los Ángeles al (213) 482-3954
- Sitio del Valle de San Fernando al (818) 909-4593
- Visite www.lausd.org/sepacenter para obtener más información.

Para obtener ayuda con las vacunas y otras necesidades relacionadas con la inscripción en seguro médico, las familias pueden visitar una de las muchas clínicas y/o centros de bienestar enumerados en la parte anterior de esta guía.

INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES APRENDICES DE INGLÉS

Un componente clave del proceso de inscripción es la Encuesta sobre el Idioma del Hogar (HLS, por sus siglas en inglés). La Encuesta sobre el Idioma del Hogar (HLS) es un cuestionario utilizado para determinar el idioma natal del estudiante y si éste debe someterse a una evaluación que determine su dominio del idioma inglés. Los resultados de la evaluación de dominio del idioma inglés determinarán los servicios de instrucción apropiados que el estudiante necesite para alcanzar su pleno potencial académico. El Código de Educación del Estado de California contiene requisitos legales que ordenan a las escuelas a determinar el idioma o los idiomas que se hablan en el hogar de cada estudiante.

La HLS consta de las siguientes cuatro preguntas:

1. ¿Qué idioma aprendió el estudiante cuando comenzó a hablar por primera vez?
2. ¿Qué idiomas utiliza este estudiante con más frecuencia en casa?
3. ¿Qué idioma usa usted con más frecuencia para hablar con este estudiante?
4. ¿Qué idioma es más utilizado por los adultos en casa?

Se requiere una determinación del idioma del hogar solo una vez. La información proporcionada por el padre/tutor legal en la HLS inicial tiene prioridad sobre cualquier información proporcionada en encuestas posteriores.

La HLS se utiliza únicamente para ofrecer servicios educativos apropiados, no para determinar la situación legal ni para fines migratorios.

Para estudiantes que se inscriban en un programa de Kínder de Transición (4 años de edad): la AB 2268 exime a los estudiantes de Kínder de Transición de tomar la Evaluación inicial o sumativa de dominio del idioma inglés de California (ELPAC, por sus siglas en inglés).

Las escuelas tienen la obligación de garantizar una comunicación significativa con los padres/tutores legales en un idioma que puedan entender y de notificar adecuadamente a los padres/tutores legales sobre la información de programas y servicios de instrucción lingüística. Para obtener más información sobre programas, servicios y apoyo, visite www.lausd.org/mmed.

ASISTENCIA

ESCUELAS DE ACADEMIA VIRTUAL

¿Busca una escuela que se adapte a las necesidades únicas de su familia? ¿Le preocupa que su estudiante asista a la escuela en persona?

El Distrito Escolar La Academia Virtual del Distrito Unificado de Los Ángeles ofrece educación en línea de primera categoría diseñada para estudiantes de Kínder de Transición a 12º grado con flexibilidad, apoyo y oportunidades para lograr el éxito.

Las escuelas virtuales de Kínder de Transición a 12º grado del Distrito Unificado de Los Ángeles son sin costo de inscripción y están organizadas en las siguientes seis academias:

- Arte y entretenimiento
- Estudios internacionales e idiomas del mundo
- Negocios y espíritu empresarial
- Liderazgo y servicio público
- Ciencias de la Computación
- STEAM

Para más información, llame al (213) 241-2231 o visite www.lausd.org/virtualacademy.

Todas estas academias ofrecen:

- **Un enfoque personalizado y flexible:** diseñado para darles a los estudiantes la libertad de aprender, crecer y tener éxito desde casa.
- **Opciones de escuelas en línea:** una selección de seis escuelas temáticas basadas en carreras universitarias y profesionales que coinciden con los intereses de los estudiantes.
- **Acreditadas:** por la Asociación Occidental de Escuelas y Colegios para una educación de alta calidad.
- **Clases presenciales que fomentan la participación:** Instrucción diaria (8:30 a. m. - 12:00 p. m.) dirigida por maestros acreditados y consejeros comprometidos con el éxito de su estudiante.
- **Plan de estudios integral:** Alineado con los Estándares Básicos Comunes y aprobado por la Universidad de California, que prepara a los estudiantes para la universidad y mucho más.
- **Oportunidades avanzadas:** Acceso a cursos con crédito universitario (AP, por sus siglas en inglés) y de honores, y a opciones para la recuperación de créditos para cumplir con las metas de cada estudiante.
- **Experiencias de aprendizaje semipresencial:** Participación en excursiones, evaluaciones y ceremonias de graduación en persona.
- **Apoyo personalizado:** Trece centros de bienvenida en todo el Distrito brindan asistencia en persona, asegurándose de que cada familia cuente con los recursos que necesitan.

Visite www.lausd.org/virtualacademy para obtener más información sobre las inscripciones o traslados.



OPCIONES PARA EDUCACIÓN TEMPRANA

La División de Educación de Temprana Edad está comprometida a proporcionar una experiencia de educación temprana de calidad que prepare a los estudiantes para el éxito en la escuela y la vida, mientras valora y respeta las necesidades, idiomas y culturas de todos los estudiantes, familias, personal y comunidades a las que presta servicio.

Cada estudiante tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, y a aprender en un entorno seguro y enriquecedor que satisfaga sus necesidades.

Los niños de edades entre las 6 semanas y los 4.5 años tienen derecho a inscribirse en uno de los programas de educación temprana del Distrito.

Para más información, llame al (844)844-EARLY ED o visite www.lausd.org/virtualacademy.

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL PARA ADULTOS

La División de Educación Vocacional y Profesional para Adultos del Distrito Unificado de Los Ángeles ofrece las siguientes oportunidades educativas a todos los estudiantes, independientemente de su estado migratorio.

- Clases gratuitas de ciudadanía e Inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés) - esto incluye discusiones sobre los derechos de los inmigrantes y remisiones a servicios legales gratuitos.
- Clases gratuitas de convalidación o para obtener un diploma de preparatoria
- Clases gratuitas de Educación técnica profesional (CTE, por sus siglas en inglés)
- Clases gratuitas de Educación y capacitación integrada (IET, por sus siglas en inglés)
- La Academia virtual de educación para adultos (AEVA, por sus siglas en inglés) ofrece oportunidades de aprendizaje en línea a todos los estudiantes adultos.

¡Visite www.lausdadulted.org para obtener más información!

RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los servicios de educación especial son una instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades educativas únicas de los niños con discapacidades, que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos por la ley. Los servicios de educación especial pueden comenzar a los tres años y pueden continuar hasta que su estudiante se gradúe con un diploma o cumpla 22 años.

Un padre, tutor legal, maestro, u otros miembros del personal escolar o de la comunidad que crean que un niño puede necesitar servicios de educación especial pueden solicitar que se realice una evaluación de educación especial al estudiante. La solicitud debe hacerse por escrito y entregarse al director de la escuela. Un niño reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial si un equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) determina que el estudiante tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial para avanzar en su educación.

Las discapacidades incluyen:		
Autismo	Sordera	Sordera-Ceguera
Discapacidad médica confirmada (solamente para niños de 3 a 5 años)	Discapacidad emocional	Discapacidad auditiva
Discapacidad intelectual	Discapacidades múltiples	Discapacidad Ortopédica
Otros Trastornos de la Salud	Discapacidad en el Lenguaje	Discapacidad Específica en el Aprendizaje
Lesión Traumática del Cerebro	Discapacidad Visual	

El proceso de educación especial determina si su hijo reúne o no los requisitos para recibir servicios de educación especial y servicios afines y, si así fuera, qué servicios de educación especial y servicios afines serían apropiados para él.

Hay cuatro pasos básicos en el proceso de educación especial:

Paso 1: Remisión y Evaluación	Un padre, tutor legal, maestro u otros miembros del personal de la escuela pueden solicitar por escrito que se realice una evaluación de educación especial al niño.
Paso 2: Evaluación	Una evaluación consiste en recopilar información sobre su hijo para determinar si tiene una discapacidad y la naturaleza y el alcance de los servicios de educación especial que su hijo puede necesitar.
Paso 3: Desarrollo e implementación de un IEP	Tras haber evaluado al menor, se llevará a cabo una evaluación del IEP. El equipo del IEP discutirá los resultados de la evaluación y determinará si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial. Durante la reunión se elaborará un IEP.
Paso 4: Revisión del IEP	Si su hijo recibe servicios de educación especial, su IEP será revisado en una reunión del equipo del IEP al menos una vez al año para determinar en qué medida satisface sus necesidades. Además, cada tres años, se volverá a evaluar a su hijo según sea necesario.

Para obtener más información, comuníquese con el centro de atención de Servicios de Apoyo Escolar y Familiar (SFSS, por sus siglas en inglés) al (213) 241-6701 o envíe un correo electrónico a spedSFSS@lausd.net. Los miembros del personal están disponibles para brindarle ayuda inmediata de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

RECURSOS PARA GRADUACIÓN Y UNIVERSIDADES

PAGAR POR LA UNIVERSIDAD

Formularios AB 540 y Dream Act de California

Estos formularios ayudan con el pago de las cuotas estudiantiles para las instituciones públicas de educación superior como los colegios comunitarios, las escuelas de la Universidad Estatal de California (CSU, por sus siglas en inglés) y las escuelas de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés).

Proceso para estudiantes indocumentados

- Pago de cuotas estudiantiles como residente del estado en universidades y colegios comunitarios públicos (AB540)
 - La AB540 fue aprobada por la Legislatura de California el 12 de octubre de 2001. Esta ley estableció pautas para que los estudiantes indocumentados paguen cuotas estudiantiles como residentes en colegios y universidades públicas, si cumplen con los criterios adoptados por la ley.
 - Para conocer las pautas de elegibilidad, visite el sitio web de la Comisión de Ayuda Financiera para Estudiantes de California: www.csac.ca.gov/undocumented-dreamer-students
 - La información sobre el formulario AB 540 de exención de matrícula para estudiantes no residentes de California está disponible en: www.csac.ca.gov/post/california-nonresident-tuition-exemption



2. Cómo pagar la carrera y la Ley de California Dream Act

- La ley Dream Act de California permite que los estudiantes indocumentados que reúnan los requisitos soliciten y reciban becas institucionales y ayuda financiera estatales.
- Los estudiantes que cumplen con las pautas establecidas para la AB 540 reúnen los requisitos para solicitar los programas de ayuda financiera ofrecidos por el Estado de California.
- Para conocer las pautas de elegibilidad, visite el sitio web de la Comisión de Ayuda Financiera para Estudiantes de California: www.csac.ca.gov/undocumented-dreamer-students-0
- La fecha límite para las solicitudes de la Dream Act de California es generalmente durante la primera semana del mes de marzo.
- Presente la solicitud antes de la fecha límite para reunir los requisitos para subvenciones.
- Si tiene preguntas sobre cómo presentar la solicitud, comuníquese con su consejero escolar o con la Comisión de Ayuda Financiera para Estudiantes de California al 1 (888) CA-GRANT (888) 224-7268.

Recursos de becas

Las becas son un tipo de ayuda financiera que no hay que devolver, pero ¡los estudiantes tienen que trabajar para ganárselas! Pueden concederse por logros académicos, necesidades económicas, un talento o logro, y por muchas otras categorías.

Muchas se conceden “una sola vez,” algunas pueden volver a solicitarse o renovarse anualmente mientras el estudiante esté en la universidad. Normalmente se requiere un ensayo u otra forma de solicitud, y puede que se necesiten recomendaciones para solicitar ciertos tipos de becas.

Cada año se ofrecen miles de becas de fuentes prestigiosas y, a continuación, se enumeran algunas de ellas.

Los estudiantes nunca deben pagar para solicitar una beca ni revelar información personal a una fuente que no sea de confianza.

¡Busque algunas de las siguientes organizaciones para obtener más información sobre las becas que ofrecen!

Su aplicación de Naviance: Inicie sesión, seleccione la pestaña “Scholarships” (“Becas”) en su página de inicio y acceda a información sobre más de 90 becas que han sido valoradas por el Distrito.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sitio web de A-G para el acceso a la universidad www.lausd.org/a-g • College Board BigFuture • Sallie Mae • Fondo Mexicanoamericano de Defensa Legal y Educación (MALDEF, por sus siglas en inglés) • Get Ready for College (Prepárate para la universidad) • Latino College Dollars • Scholarships for Hispanics (Becas para hispanos) • Centro de Migrantes Genesco | <ul style="list-style-type: none"> • Mexican Scholarship Fund (Fondo de becas mexicano) • Programa de Becas SADCO • National Scholarships (Becas nacionales) • Comisión de Ayuda Financiera para Estudiantes de California • Cash for College (dinero en efectivo para la universidad) • California Career Center (Centro de carreras de California) • Fondo Salvadoreño Americano para el Liderazgo y la Educación (SALEF, por sus siglas en inglés) |
|---|--|

LEYES DE EXENCIÓN DE GRADUACIÓN

PARA JÓVENES EN ADOPCIÓN TEMPORAL, SIN HOGAR O IMPLICADOS EN EL SISTEMA JUDICIAL

Para estudiantes aprendices de inglés recién llegados que se inscriben en la preparatoria

Los aprendices de inglés que son recién llegados y que se inscriben en la preparatoria como su primera experiencia escolar en los Estados Unidos pueden permanecer en la preparatoria hasta que cumplan con los requisitos de graduación o hasta la edad de 21 años, lo que ocurra primero, siempre y cuando el estudiante logre un progreso académico adecuado para cumplir con los requisitos de graduación.

La AB 2473 requiere que las agencias educativas locales cumplan con las exenciones de cursos existentes, los requisitos de notificación y consulta para los estudiantes, la admisión de cursos completados en otras escuelas y otros requisitos para los estudiantes que participan en un programa para recién llegados que se inscribieron antes del 1 de enero de 2024, y autoriza a las agencias educativas locales a extender estas disposiciones a otros estudiantes que participan en un programa para recién llegados.

La AB 2121 otorga a los distritos escolares la autoridad para conceder exenciones de los cursos adoptados localmente que son adicionales a los requisitos de cursos para la graduación que establece el estado. También ofrece la oportunidad de completar los requisitos de graduación del distrito en un quinto año.

RECURSOS COMUNITARIOS ADICIONALES

El estado de California, el condado de Los Ángeles y las ciudades dentro de Los Ángeles continúan ofreciendo una serie de recursos útiles para las familias, independientemente de su identidad o estado migratorio.

Red BAILA

La Red de Acceso a Beneficios para Inmigrantes en Los Ángeles (BAILA, por sus siglas en inglés) es un equipo de especialistas en inscripción de beneficios, proveedores de servicios legales, promotores comunitarios y trabajadores de enlace comunitario. La Red apoya a familias inmigrantes de Los Ángeles y a trabajadores esenciales a acceder a beneficios públicos que necesitan para mantenerse sanos y fuertes.

Las personas pueden recibir ayuda gratuita con lo siguiente:

- Comprender qué beneficios públicos podrían recibir si cumplen los requisitos
- Acceder a servicios legales si tienen preguntas o necesitan asistencia legal
- Inscribirse en el seguro de salud gratuito/subsidiado y en CalFresh si cumplen los requisitos
- Y conectarse con otros recursos, como WIC, ayuda en efectivo, créditos fiscales y otros

Llene un formulario de remisión en www.bailanetwork.org o llame al 1 (888) 624-4752.

Descuento en el servicio telefónico LifeLinnet

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) ofrece el servicio telefónico LifeLine (servicios de teléfono fijo y celular con descuento) a todos los californianos que cumplan con los requisitos, independientemente de que tengan o no un número de seguro social.

Solo se permite que por hogar haya un teléfono con el descuento de California LifeLine (excepto a usuarios de teletipo y para participantes del Programa de Telecomunicaciones para Personas con Sordera y Discapacidades). Los descuentos de California LifeLine solo se pueden aplicar para la residencia principal del individuo. Cada hogar puede optar por obtener el descuento ya sea en un teléfono fijo o en un teléfono celular, pero no en ambos.

La elegibilidad para LifeLine se basa en los ingresos (por ejemplo: ingresos anuales inferiores a \$48,400 para una familia de cuatro miembros), o en la inscripción en varios programas de beneficios públicos (por ejemplo: MediCal, Sección 8, CalFresh, SNAP, WIC, CalWORKs).

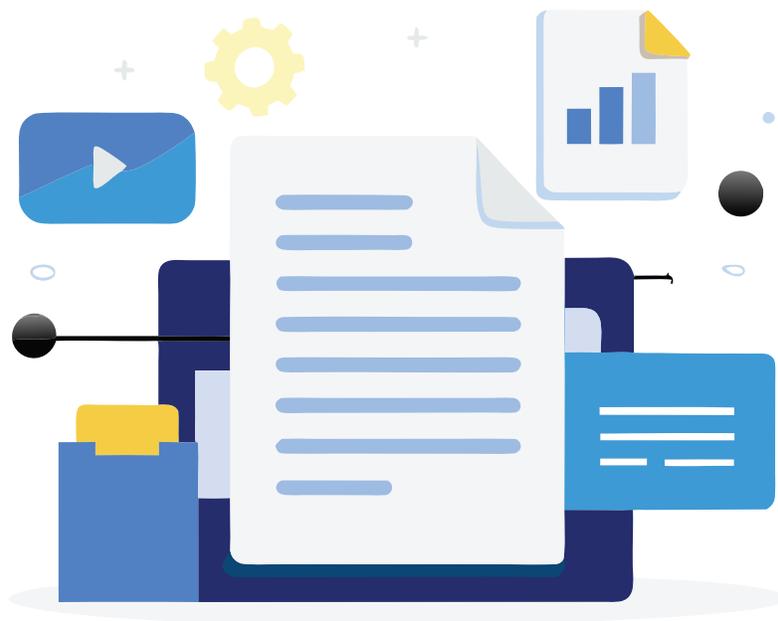
Este programa también cuenta con servicios especiales para los jóvenes en el sistema de adopción temporal.

Visite www.californialifeline.com para averiguar si cumple con los requisitos. Contacte e informe a su compañía de telefonía celular o fija que desea solicitar California Lifeline.

Stay Housed LA

Stay Housed LA es una asociación entre el condado de Los Ángeles, la ciudad de Los Ángeles y proveedores locales de servicios legales y comunitarios. Ellos ofrecen talleres para inquilinos, información sobre leyes de desalojo, servicios legales gratuitos para inquilinos que enfrentan desalojos y que cumplen con los requisitos, y recursos generales relacionados con la vivienda.

Visite www.stayhousedla.org para obtener más información.



AGRADECIMIENTO A NUESTROS SOCIOS

Queremos agradecer a todos nuestros colaboradores por proporcionar al Distrito Unificado de L.A importantes recursos, servicios e información para nuestros empleados, familias y estudiantes. A través de nuestra colaboración, el Distrito Unificado de L.A continúa siendo un distrito escolar que acoge, respeta, celebra, informa y apoya a toda nuestra comunidad escolar.





LAUSD 2025
ESTAMOS
UNIDOS

Guía Informativa de Recursos
para Estudiantes y Familias

www.lausd.org/WeAreOne